



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 11 DE MARZO DE 1996

Número 59

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

- Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se amplía la campaña de pesca del chanquete (*Aphia Minuta*). 2347
- Orden de 6 de marzo de 1996, por la que se amplía el plazo de presentación de la solicitud de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1996/97 (cosecha 1996) y de las primas en beneficio de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1996. 2347

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

- Orden de 29 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad y opción, Cocinero, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal. 2348
- Orden de 27 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad y opción, Auxiliar Sanitario, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal. 2353

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

- Acuerdo regulador de condiciones de trabajo entre el Ilmo. Ayuntamiento de Bullas y el Personal Funcionario del mismo, para los años 1995-96. 2358

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

- Anuncio de la relación de subvenciones concedidas a Organizaciones Agrarias y Sindicatos Agrarios durante el año 1995. 2369

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL ISSORM

- Anuncio de adjudicación expediente número CT.95.CA.OR.1. 2370

Dirección General de Salud

- Expediente sancionador número 406/95. 2370
Expediente sancionador número 377/95. 2370
Expediente sancionador número 374/95. 2371

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO Instituto de Fomento

- Contratación de "Estudio necesidades del sector textil en la Región de Murcia y viabilidad de un Centro Tecnológico". 2371

Dirección General de Comercio, Consumo y Turismo

Expediente sancionador número 342/95.	2372
Expediente sancionador número 7.	2372

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de otorgamiento de derecho minero. Permiso de Investigación "Los Cucos".	2372
Anuncio de otorgamiento de derecho minero. Permiso de Investigación "María Cristina".	2372
Anuncio de otorgamiento de derecho minero. Permiso de Investigación "Aurora-2".	2372

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	2373	Murcia. Providencia. Venta de bienes inmuebles.	2376
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	2374	Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Inspección. Notificación.	2376
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente para realización de un sondeo.	2374	Ministerio de Justicia e Interior. Expedientes sancionadores. Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Dependencia de Secretaría General. Sección de Recursos Humanos. Notificación.	2377
Ministerio de Industria y Energía. Dirección provincial de Murcia. Se declara de utilidad pública la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, denominada "Litoral Rocamora", en las provincias de Almería, Murcia y Alicante.	2375	Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección provincial de Murcia. Extravío títulos de Graduado Escolar.	2381
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.		Ministerio de Justicia e Interior. Expedientes sancionadores. Delegación de Economía y Hacienda de Murcia. Unidad Local de Cartagena. Sección Patrimonio. Subasta de un solar, compuesto de dos parcelas, situado en las calles Pintor Portela y Paseo Alfonso XIII.	2382
			2387

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio 314/92.	2388	Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 372/95-G.	2396
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 556/95.	2388	Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 134/94.	2396
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 550/94.	2389	Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 284/95.	2397
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 214/94.	2389	Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 286/95.	2397
Primera Instancia número Uno de Murcia. Ejecutivo 303/91.	2390	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.801/95.	2398
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 369/90.	2391	Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 536/90.	2398
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 979/94.	2391	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.406/95.	2399
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 216/93.	2392	De lo Social número Dos de Cartagena. Ejecución 19/96.	2399
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 937/95.	2393	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.059/93.	2399
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 728/91.	2393	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 792/94.	2400
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 801/95.	2393	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.333-4/95.	2400
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 392/94.	2393	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 40/96.	2401
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 580/95.	2394	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.234/95.	2401
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 417/94.	2395	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 26/94.	2401
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 322/95-B.	2395	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 219/95.	2402
		Instrucción número Tres de Murcia. Juicio 624/95-A.	2402

IV. Administración Local

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar con cocina, en Avda Generalísimo, 141.	2403	contratación de obras.	2405
MULA. Licencia para pizzería, servicio a domicilio, en calle Boticas, 12.	2403	ABARÁN. Concurso pistas polideportivas en polideportivo.	2406
CEUTI. Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento.	2403	LOS ALCÁZARES. Reglamento Municipal del Servicio de alcantarillado y desagüe de aguas residuales.	2407
CIEZA. Solicitada devolución de fianza por la empresa Servicios Marlu, S.L.	2403	LOS ALCÁZARES. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos.	2407
LA UNIÓN. Delegar funciones como Alcalde.	2403	LOS ALCÁZARES. Presupuesto general, ejercicio 1996.	2407
MURCIA. Licencia para carnicería, en Avda. Príncipe de Asturias, 40.	2403	BLANCA. Adjudicaciones de obras.	2407
BULLAS. Aprobado el Padrón correspondiente al cuarto trimestre del Impuesto de Actividades Económica, ejercicio de 1995.	2404	MURCIA. Proyecto de ejecución para la "Reforma y gestión del aparcamiento subterráneo en la Plaza Santa Isabel de Murcia".	2408
YECLA. Subasta pública aprovechamiento de pastos en el monte "Espinalas".	2404	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA (EMUASA). Anuncio de subasta. "Saneamiento en la carretera N-340 en Sangonera la Seca-Murcia".	2408
YECLA. Aprobado definitivamente el expediente número 20 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.	2404	MURCIA. Licencia para consulta médica, en Avenida Infante Don Juan Manuel, edificio Eurohogar, bloque II.	2408
YECLA. Aprobado definitivamente el expediente número 21 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.	2404	CIEZA. Solicitada devolución de fianzas por don Francisco Ros Bastida.	2408



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3606 ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se amplía la campaña de pesca del chanquete (*Aphia minuta*).

Vista la petición formulada por la Federación de Co-fradías de Pescadores de la Región de Murcia; el informe favorable de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, y en base a lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 21 de noviembre de 1988, por la que se establecen las normas que han de regir para la captura de la especie chanquete (*Aphia minuta*) en aguas interiores de la Región de Murcia,

DISPONGO

Ampliar hasta el 20 de marzo de 1996 la campaña para la captura de la especie chanquete (*Aphia minuta*), en aguas interiores de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de febrero de 1996.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

3607 ORDEN de 6 de marzo de 1996, por la que se amplía el plazo de presentación de la solicitud de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1996/97 (cosecha 1996) y de las primas en beneficio de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1996.

La Orden de 29 de diciembre de 1995, de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento de solicitud de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1996/97 y de las primas

en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1996, dispone en su disposición 3, apartado 1, que el plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el 8 de marzo de 1996.

Sin embargo, teniendo en cuenta los retrasos producidos en la siembra de algunos cultivos, a causa de las condiciones adversas provocadas por la sequía, que han motivado, en muchos casos, un cambio en el plan de cultivos de los agricultores, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda.

La modificación de la fecha de presentación obligaría igualmente a modificar el final del periodo de retención para el ovino y el caprino que se establece en el artículo 19 de la Orden del M.A.P.A., de 23 de noviembre de 1995 ("Boletín Oficial del Estado", 28-11-95).

Vista la Orden del M.A.P.A., de 1 de marzo de 1996, por la que se amplía el plazo de presentación de las solicitudes y las motivaciones de esta ampliación, así como lo expuesto anteriormente, he tenido a bien

DISPONER

Primero. El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, fijado en el apartado 1 de la disposición 3 de la Orden de 29 de diciembre de 1995, de esta Consejería, se amplía hasta el día 18 de marzo de 1996.

Segundo. La fecha de finalización del periodo de retención en lo referente a ovino-caprino, prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 19 de la Orden del M.A.P.A., de 23 de noviembre de 1995, se sustituye por la de 26 de junio de 1996.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 6 de marzo de 1996.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

3482 ORDEN de 29 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción Cocinero, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción Cocinero, de la Administración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado.

DISPONGO:

Primero.

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), de plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción Cocinero, de la Administración Regional.

Segundo.

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. nº 79, de 4 de abril de 1995), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciéndose que:

- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

- Asimismo, los aspirantes deberán acreditar una experiencia mínima de 3 meses como Cocinero para ser admitidos en el presente Concurso de Méritos.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Los aspirantes una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria no podrán modificar las zonas solicitadas en sus instancias.

4.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Cuarta para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo de figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 0'1 punto.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- La Comisión de Selección realizará una prueba a los aspirantes que no tengan la nacionalidad española que permita determinar si tienen los conocimientos suficientes del idioma español para desempeñar las funciones del puesto de trabajo o de las tareas a realizar.

Sexta. Lista de Espera.

1.- Sólo serán llamados para proveer puestos de trabajo en las zonas que a continuación se indican, aquellos aspirantes que expresamente las soliciten en su instancia:

Zona 1: Alcantarilla, Alguazas, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Murcia y Santomera

Zona 2: Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulca, Villanueva del Río Segura.

Zona 3: Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Zona 4: Albudeite, Alhama de Murcia, Campos del Río, Librilla, Mula y Pliengo.

Zona 5: Aledo, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.

Zona 6: Águilas y Mazarrón.

Zona 7: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla.

Zona 8: Jumilla y Yecla.

2.- Aquellos aspirantes que no soliciten en su instancia zonas, se considerarán que optan por todas.

3.- La lista de espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 29 de febrero de 1996.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA A FIN DE PROVEER PUESTOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DEL CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES, ESPECIALIDAD U OPCION COCINERO.

ZONAS: (MARCAR CON UNA CRUZ LA/S ZONA/S QUE SE SOLICITAN QUE INCLUYEN LOS MUNICIPIOS QUE SE INDICAN EN LA BASE 6.1 DE ESTA CONVOCATORIA).

<input type="checkbox"/> Zona 1	<input type="checkbox"/> Zona 2	<input type="checkbox"/> Zona 3	<input type="checkbox"/> Zona 4
<input type="checkbox"/> Zona 5	<input type="checkbox"/> Zona 6	<input type="checkbox"/> Zona 7	<input type="checkbox"/> Zona 8

CONVOCATORIA

DENOMINACION PUESTO, ESCALA, ESPECIALIDAD U OPCION/CATEGORIA PROFESIONAL COCINERO		FECHA CONVOCATORIA: BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

DATOS PERSONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA				

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS POSEIDOS	CENTRO DE EXPEDICION

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 1996
(Firma del interesado/a)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

**A N E X O II
COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Presidente:
Titular: D^a. Dolores Bernabé Miras
Suplente: D^a. María Teresa Omedes Albarracín

Vocal Segundo:

Titular: D. Jesús María García López
Suplente: D^a. Ana Arnedo Martínez

Vocal Primero:
Titular: D. Antonio Mateos Rubio
Suplente: D. Luis Roberto Castro Nuñez

Secretario:

Titular: D^a. María Nicolás Sánchez
Suplente: D. Salvador Cortés Arracó

A N E X O III

BAREMO DE MERITOS

A) MERITOS ACADEMICOS (puntuación máxima 35 puntos)

MERITOS	PUNTA- CION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por título de Formación Profesional de Segundo Grado o título de nivel académico superior que tenga relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer, 6 puntos.	12	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.2 Por nota media en el expediente académico de los estudios requeridos para el ingreso en la Administración Regional. Sobresaliente, 6 puntos. Notable, 4 puntos. Bien, 2 puntos.	6	Certificación académica que acredite expresamente dicha nota media.
A.3 Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1'50 puntos.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.4 Por estudios acreditados en Informática, libremente valorados por el Organismo de Selección.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.5 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenido en cursos directamente relacionados con las funciones atribuidas a los puestos a proveer, siempre que hayan sido impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones públicas o INEM, de duración: De un año o más, o de 250 horas o más, 1 punto. De menos de un año, o de menos de 250 horas, 0,75 puntos. De menos de seis meses, o de menos de 150 horas, 0,50 puntos. De menos de tres meses, o de menos de 75 horas, 0,25 puntos. De menos de un mes, o de menos de 35 horas, 0,10 puntos.	7	Fotocopia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento.

B) MERITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 65 puntos)

MERITOS	PUNTA- CION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las funciones de cocinero, 1 punto.	36	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral, desempeñando las funciones de cocinero, 0,50 puntos.	18	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, y de hojas de salarios.(al menos, la correspondiente al último mes trabajado) o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en los que conste la categoría profesional.
B.3 Por haber aprobado todos los ejercicios obligatorios y no haber resultado seleccionado en la última prueba selectiva de ingreso en la Administración Regional para cubrir plazas de cocinero, 30 puntos. Por un ejercicio aprobado en la prueba selectiva citada en el párrafo anterior, 10 puntos. Ambas puntuaciones no son acumulables.	30	Declaración jurada, conformada por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, mediante certificación.
B.4 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo valorables discrecionalmente por el Organo de Selección, siempre que tengan relación directa con las funciones de cocinero.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

3483 ORDEN de 27 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción Auxiliar Sanitario, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción Auxiliar Sanitario, de la Administración Regional, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera y, consiguientemente, precisen nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7, 25 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 38.1 del Decreto 57/1986, antes citado,

DISPONGO:

Primero.

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), de plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción Auxiliar Sanitario, de la Administración Regional.

Segundo.

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. n.º 79, de 4 de abril de 1995), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos seña-

lados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciéndose que:

- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- El título académico requerido es el de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Los aspirantes una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria no podrán modificar las zonas y/o actividades solicitadas en sus instancias.

4.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios correspondiente.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Cuarta para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente Lista de Espera.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo de figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con el mismo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 0'10 puntos.

3.- La valoración de méritos se regirá por lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- La Comisión de Selección realizará una prueba a los aspirantes que no tengan la nacionalidad española que permita determinar si tienen los conocimientos suficientes del idioma español para desempeñar las funciones del puesto de trabajo o de las tareas a realizar.

Sexta. Lista de Espera.

1.- Sólo serán llamados para proveer puestos de trabajo en las zonas que a continuación se indican, aquellos aspirantes que expresamente las soliciten en su instancia:

Zona 1: Alcantarilla, Alguazas, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Murcia y Santomera

Zona 2: Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva del Río Segura.

Zona 3: Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los

Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Zona 4: Albudeite, Alhama de Murcia, Campos del Río, Librilla, Mula y Pliego.

Zona 5: Aledo, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.

Zona 6: Águilas y Mazarrón.

Zona 7: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Moratalla.

Zona 8: Jumilla y Yecla.

2.- Asimismo, sólo serán llamados para proveer puestos de trabajo en las dos actividades que se relacionan, aquellos aspirantes que expresamente lo soliciten en su instancia:

Actividad 1: Auxiliar de Enfermería.

Actividad 2: Auxiliar de Psiquiatría.

3.- Aquellos aspirantes que no soliciten en su instancia zonas y/o actividades, se considerarán que optan por todas las zonas y/o todas las actividades.

4.- La lista de espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 27 de febrero de 1996.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA A FIN DE PROVEER PUESTOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DEL CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES, ESPECIALIDAD U OPCION AUXILIAR SANITARIO.

ZONAS: (MARCAR CON UNA CRUZ LA/S ZONA/S QUE SE SOLICITAN QUE INCLUYEN LOS MUNICIPIOS QUE SE INDICAN EN LA BASE 6.1 DE ESTA CONVOCATORIA).

<input type="checkbox"/> Zona 1	<input type="checkbox"/> Zona 2	<input type="checkbox"/> Zona 3	<input type="checkbox"/> Zona 4
<input type="checkbox"/> Zona 5	<input type="checkbox"/> Zona 6	<input type="checkbox"/> Zona 7	<input type="checkbox"/> Zona 8

ACTIVIDADES: (MARCAR CON UNA CRUZ LA/S ACTIVIDAD/ES QUE SE SOLICITAN)

<input type="checkbox"/> Auxiliar de Enfermería	<input type="checkbox"/> Auxiliar Psiquiatría
---	---

CONVOCATORIA

DENOMINACION PUESTO, ESCALA, ESPECIALIDAD U OPCION/CATEGORIA PROFESIONAL AUXILIAR SANITARIO		FECHA CONVOCATORIA: BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO	

DATOS PERSONALES

D.N.I.		LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA				

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS POSEIDOS	CENTRO DE EXPEDICION

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 1996

(Firma del interesado/a)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA .

**A N E X O II
COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Presidente:
Titular: D^a. María Dolores Sánchez Herrera
Suplente: D. Rafael Garrido Garrido

Vocal Primero:
Titular: D^a Matilde Moruno Parra
Suplente: D. Diego Hernández Ros

Vocal Segundo:

Titular: D. Enrique José González Muñoz
Suplente: D^a. Josefa García Brustenga

Secretario:

Titular: D^a. Pilar Batres González
Suplente: D. Gregorio Martínez López

A N E X O III

BAREMO DE MERITOS

A) MERITOS ACADEMICOS (puntuación máxima 35 puntos)

MERITOS	PUNTA- CION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por título de Formación Profesional de Segundo Grado o título de nivel académico superior que corresponda a la misma especialidad o rama Sanitaria, 6 puntos.	12	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.2 Por nota media en el expediente académico de los estudios de F.P. de Primer Grado, rama Sanitaria. Sobresaliente, 6 puntos. Notable, 4 puntos. Bien, 2 puntos.	6	Certificación académica que acredite expresamente dicha nota media.
A.3 Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1'50 puntos.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.4 Por estudios acreditados en Informática, libremente valorados por el Organo de Selección.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.5 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenido en cursos directamente relacionados con las funciones de Auxiliar Sanitario, siempre que hayan sido impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones públicas o INEM, de duración: De un año o más, o de 250 horas o más, 1 punto. De menos de un año, o de menos de 250 horas, 0,75 puntos. De menos de seis meses, o de menos de 150 horas, 0,50 puntos. De menos de tres meses, o de menos de 75 horas, 0,25 puntos. De menos de un mes, o de menos de 35 horas, 0,10 puntos.	7	Fotocopia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento.

B) MERITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 65 puntos)

MERITOS	PUNTUA- CIÓN MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las funciones de Auxiliar Sanitario, 1 punto.	36	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral, desempeñando las funciones de Auxiliar Sanitario, 0,50 puntos.	18	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, y de hojas de salarios.(al menos, la correspondiente al último mes trabajado) o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en los que conste la categoría profesional.
B.3 Por haber aprobado todos los ejercicios obligatorios y no haber resultado seleccionado en la última prueba selectiva de ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción Auxiliar Sanitario de la Administración Regional, 30 puntos. Por un ejercicio aprobado en la prueba selectiva citada en el párrafo anterior, 10 puntos. Ambas puntuaciones no son acumulables.	30	Declaración jurada, conformada por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, mediante certificación.
B.4 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo valorables discrecionalmente por el Organismo de Selección, siempre que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los Auxiliares Sanitarios.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

3. Otras disposiciones

3084 Acuerdo regulador de condiciones de trabajo entre el Ilmo. Ayuntamiento de Bullas y el Personal Funcionario del mismo, para los años 1995-1996.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. **Ámbito de aplicación.**

Las normas contenidas en el presente Acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario al servicio de la Corporación, al que alude la Ley 30/84 de 2 de agosto, y trabaja y percibe su retribución con cargo al Capítulo I del Presupuesto del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.

Artículo 2. **Ámbito temporal.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 1995. Su duración será de dos años a contar desde tal fecha, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1996, y si ninguna de las partes lo denunciase con un mes, al menos, de antelación a su vencimiento, se prorrogará de año en año.

Artículo 3. **Unidad normativa.**

En lo no previsto por el presente Acuerdo, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

Artículo 4. **Denuncia y prórroga del acuerdo.**

La denuncia se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, y con un mes de antelación a la fecha de la terminación de la vigencia del Acuerdo.

Denunciado el acuerdo y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor su contenido normativo; las condiciones económicas que se negociarán de futuro, rendirán efectos con carácter retroactivo al 1 de enero, es decir, desde el día siguiente a la finalización del presente convenio.

Artículo 5. **Comisión de seguimiento.**

En el plazo de un mes, una vez aprobado el presente Acuerdo, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta del modo siguiente:

-Tres trabajadores designados por las Secciones Sindicales más representativas y de forma proporcional al resultado obtenido por cada una de ellas en las Elecciones Sindicales.

-Tres miembros designados por la Corporación Municipal.

Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes y tendrá como principal función la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente acuerdo, y la vigilancia del cumplimiento de lo pactado, todo ello sin perjuicio de las facultades que correspondan a la jurisdicción laboral competente.

CAPÍTULO II

Acceso, cobertura de puestos y traslados

Artículo 6. **Sistemas de acceso.**

Serán objeto de negociación, entre las dos Secciones

Sindicales más representativas y la Corporación Municipal: la preparación de los planes de Oferta de Empleo, los Sistemas de Ingreso, la Provisión y Promoción Profesional de los empleados públicos.

Durante el primer trimestre de cada año natural, y como consecuencia de las plantillas y presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Toda selección del personal, deberá realizarse conforme a dicha Oferta de empleo, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de: oposición, concurso-oposición o concurso, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente, la conexión entre el tipo de pruebas a superar, y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

En todos los Tribunales o Comisiones de Valoración, se designará por la Concejalía de Personal o Alcalde, un miembro a propuesta de la terna presentada por los Representantes de los Trabajadores; dicho representante deberá poseer una titulación académica o profesional igual o superior a la exigida para acceder a la plaza que se convoca. Dicho miembro formará parte del Tribunal en calidad de vocal, con voz y voto.

Acceso a disminuidos físicos:

La Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público un número porcentual para los trabajadores disminuidos físicos que la legislación prevé.

A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público el número, denominación y características de la plaza de que se trate.

Artículo 7. **Realización de trabajos de superior categoría.**

1. Sólo podrán ejercerse funciones de puestos superiores con carácter excepcional y transitorio, hasta un máximo de cinco meses, cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe de la representación sindical; en este supuesto se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias, durante el tiempo en que dicha situación se mantenga. Estando la Corporación obligada a sacar por concurso interno dicha plaza.

En ningún caso la cobertura provisional de puestos supondrá la adquisición de derechos ni méritos para la provisión permanente del puesto.

2. Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, la Corporación precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes de los trabajadores.

Artículo 8. Traslados y permutas entre administraciones públicas.

a) Traslados: Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84 de 2 de agosto, Ley 23/88 y disposiciones vigentes.

b) Permutas: Se mantendrán las situaciones previstas por la legislación en esta materia.

Artículo 9. Traslados entre servicios municipales.

Los traslados de turnos o puestos de trabajo se regirán por las siguientes normas:

a) Los traslados a puestos de trabajo que supongan promoción económica o profesional, se realizarán siempre mediante concurso de provisión, cuyas bases y baremos serán negociados, con carácter general previo a su convocatoria, con los sindicatos más representativos. Además, en las comisiones de selección respectivas, dos vocales serán designados a instancias de los sindicatos más representativos.

b) Los traslados a puestos de trabajo entre distintos servicios municipales serán dispuestos por la Concejalía de Personal, previo informe de los sindicatos, siempre que no suponga promoción económica o profesional del empleado público. Excepcionalmente, por motivos de urgencia, la Concejalía de personal podrá realizar el traslado mediante el oportuno oficio, dando en todo caso comunicación razonada a los sindicatos.

c) Los traslados de turnos o puestos, dentro del mismo servicio, serán dispuestos por la Tenencia de Alcaldía o Concejalía correspondiente, mediante comunicación razonada al interesado y a la Concejalía de Personal, quien dará cuenta a los sindicatos. Estos traslados no podrán contravenir lo dispuesto en el punto a) de este artículo.

d) Se autorizan las permutas de puestos de trabajo o turnos entre trabajadores y funcionarios de la misma categoría.

e) Las peticiones voluntarias de traslados serán estudiadas y admitidas o no, por la Concejalía de Personal. Las retribuciones complementarias serán las del nuevo puesto.

**CAPÍTULO III
Promoción y formación**

Artículo 10. Promoción.

La promoción interna supone la posibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento de ascender de una categoría inferior a una categoría superior tras superar las pruebas determinadas a tal efecto.

Se promocionará a los trabajadores de modo objetivo, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo en cuestión. Esta promoción tendrá una doble vertiente: de acceso a puestos de Jefatura y de creación de nuevos puestos estructurales dentro de cada escala o subgrupo, y atendiendo siempre a la clasificación de puestos por grados o niveles según marca la Ley 30/1984.

El Ayuntamiento se compromete a reservar el por-

centaje del 50% de plazas para la promoción interna, como mínimo.

En las pruebas de promoción interna podrán participar todo el personal fijo de plantilla con jornada normalizada, que llevando dos años de antigüedad en la plantilla municipal y estando en posesión de la titulación exigible, supere el procedimiento selectivo para ello.

Para lograr una mayor promoción del personal al servicio del Ayuntamiento se arbitrarán medidas para suprimir o reducir los programas y/o ejercicios del procedimiento selectivo de que se trate. En la elaboración de las bases de las pruebas restringidas intervendrá una representación de los sindicatos más representativos en la empresa.

Artículo 11. Formación.

a) Por parte de la Corporación y/o sindicatos se desarrollarán cursos de formación específicos para los trabajadores, al objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o de nuevos puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos, así como su duración tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los trabajadores municipales a jefaturas o categorías superiores.

b) En el último trimestre de 1995 se presentarán los planes de formación, baremos de calificación, centro y plazos de realización, etc., que se negociará con la Comisión de seguimiento.

c) En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación, que constituyan el plan anual, fuesen superiores al cupo máximo de alumnos, se constituirá una comisión para establecer la selección de los participantes. En esta comisión habrá dos vocales designados a instancia de los sindicatos más representativos. Este criterio regirá, siempre que sea posible, para la participación en cualquier actividad formativa.

d) La Corporación facilitará la asistencia a cursos que organicen otras Entidades o Corporaciones, en tiempo libre, y ayudas a matrículas. Se establecerá como prioritario la realización de un curso de informática.

e) Antes de finalizar el último trimestre de 1995, quedarán redactados los Planes de Formación, existiendo compromiso de inclusión de una Partida Presupuestaria que garantice llevar a cabo estos Planes de Formación.

CAPÍTULO IV

Artículo 12. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo forman un todo orgánico indivisible y han sido aceptadas ponderándose globalmente, de tal modo que la supresión de algunas de sus cláusulas conducirá a que la Comisión Negociadora del mismo estudie la ineficacia del texto negociado en su conjunto.

**CAPÍTULO V
Tiempo de trabajo**

Artículo 13. Jornada de trabajo.

a) El cómputo anual para 1995/96 se fija en 1.612

horas de trabajo efectivo, con independencia de su realización en régimen de turnos, horario, festivos, etc.; la jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales.

b) El horario se establece preferentemente en régimen de jornada continuada.

Horario de trabajo

-Personal de Administración General: De lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas. El jueves por la tarde de 16,00 a las 18,30.

-Policía Local: Dada la cualidad de este servicio, se realizarán 5 jornadas de 8 horas, distribuidas de lunes a domingo en turnos de mañana, tarde o noche, disfrutando el exceso de jornada cuando las necesidades del servicio lo permitan.

-Personal de oficios: De lunes a viernes de 8,00 a 15,00 horas y el jueves por la tarde de 16,00 a 18,30.

Para el trabajador no incluido anteriormente se desarrollará por la Comisión de Seguimiento un horario idóneo que se ajuste al puesto de trabajo que desempeña.

c) Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos con carácter general.

d) En los meses de julio y agosto, y del 24 de diciembre hasta el 6 de enero, se reducirá la jornada en media hora diaria, así como en Semana Santa. Sin perjuicio del cómputo total de horas, siempre que el servicio lo permita.

e) Excepcionalmente se podrá conceder la jornada reducida de 28 horas semanales, con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, de conformidad a la Ley y a los apartados de este mismo acuerdo.

f) El control de puntualidad, asistencia y cumplimiento del horario aprobado, se realizará por los medios de control en las dependencias donde estén instalados, por los jefes inmediatos de cada servicio, mediante hojas de firma diaria. Esta fórmula podrá sustituirse por un informe del jefe inmediato de la unidad, cuando a ello hubiere lugar por incumplimiento de lo establecido por parte de un trabajador.

g) Se establece un plus para las Jornadas Especiales con las siguientes cuantías:

Festividad: 1.100 pesetas.
Nocturnidad: 1.100 pesetas.

Este apartado entrará en vigor a partir de la firma del presente acuerdo.

Artículo 14. Excesos de jornada.

a) Los excesos de jornada con carácter periódico están totalmente suprimidos. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas, se solicitará por los servicios permiso al Alcalde o Concejal de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley o no puedan ser de aplicación por las características específicas del trabajo a desarrollar. Una vez autorizada la solicitud por el responsable de personal,

el jefe de servicio dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo a la distribución entre todo el personal disponible y voluntario para la realización de dichos servicios. Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificada con posterioridad, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización del responsable de personal, el cual dará cumplida cuenta, mensualmente, a los delegados de personal, de los servicios extraordinarios realizados, así como de la relación nominal de los afectados, con la expresión del tiempo empleado.

b) Se reconocerán como excesos de jornada los trabajos realizados fuera de la jornada laboral.

c) Se compensarán los excesos de jornada realizados, con tiempo libre en la proporción del 185%, es decir, por cada hora se compensará con 1 hora y 50 minutos de descanso o tiempo libre.

d) En el caso de que por necesidades del servicio no se pudiesen compensar con tiempo libre los excesos de jornada en día normal, éstos se abonarán a 1.550 pesetas la hora. Las que se trabajen en días no laborables y nocturnas, se abonarán a 1.750 pesetas la hora. Las que correspondan a festivos y nocturnos se abonarán a 1.850 pesetas la hora; estos conceptos serán abonados en el mes siguiente al que se realizaron los trabajos.

e) Las compensaciones en tiempo libre que sean jornadas completas o que por acumulación de horas lleguen a serlo, podrán ser acumulables a los periodos de vacaciones, previo informe del servicio y visto bueno del responsable de personal.

Artículo 15. Anticipos reintegrables.

Se establece con carácter general, la posibilidad de solicitar anticipos reintegrables que tendrán una cuantía máxima de dos mensualidades del salario líquido del solicitante. Junto con el anticipo se podrá solicitar una cantidad adicional, en concepto de préstamo, hasta completar la cuantía máxima de 300.000 pesetas (anticipo+préstamo), que habrá de reintegrarse junto con el anticipo, en las mismas condiciones que éste (10 ó 14 meses). Estos préstamos estarán incluidos en el límite presupuestario previsto para anticipos.

La adjudicación de anticipo se realizará atendiendo a las posibilidades de liquidez en cada momento y previa justificación de la necesidad por el solicitante ante la Concejalía de Personal, que decidirá en función de la disponibilidad presupuestaria de la Corporación.

Artículo 16. Vacaciones.

a) Preferentemente se establece como periodo de disfrute de vacaciones anuales los meses de julio y agosto. La duración de las vacaciones en cualquier caso, será de 31 días naturales.

b) Los responsables del servicio o unidad elaborarán un Plan de Vacaciones, en el que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente: que coincidan con las de los hijos en edad escolar, el cónyuge trabajador y la antigüedad en el servicio, y de forma rotativa año a año.

Este plan se presentará antes de 1 de abril de cada año. Posteriormente la Concejalía de Personal aprobará

dicho plan dándole curso y publicidad en cada servicio, en los 15 días siguientes.

Los planes de vacaciones atenderán muy especialmente a que en los puestos de responsabilidad de cada servicio o unidad hay 1 ó 2 días de solape entre el turno entrante y saliente. Se procurará que en los servicios administrativos el plan de vacaciones se realice en su 80% en el mes de agosto, a ser posible.

Cualquier modificación posterior del Plan se comunicará a la Concejalía de Personal con 10 días mínimo, de antelación a su efecto, para su aprobación. Salvo por necesidades del servicio, las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continuada. En todo caso, los periodos de vacaciones no serán inferiores a 15 días naturales continuados.

El personal que no disfrute de sus vacaciones en el periodo de verano, como compensación disfrutará de 40 días de vacaciones continuadas, siempre que sea por necesidades del servicio.

Artículo 17. Licencias y permisos.

1. Serán licencias retribuidas y se concederán permisos por los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación:

a) Por el nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días cuando el suceso se produzca en la Región de Murcia, y cinco días cuando sea fuera de la Región de Murcia.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días.

c) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuera necesario. El permiso se concederá siempre que coincida con el horario de trabajo.

d) El trabajador con un hijo menor de 9 meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este periodo de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora diaria, siempre que el cónyuge trabaje o justifique que no disfruta de similar permiso.

e) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de media hora diaria.

f) En caso de matrimonio se concederán quince días laborales de permiso.

2. Serán licencias retribuidas y se concederán permisos por los siguientes casos:

a) Las oficinas públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de diciembre, a excepción de los servicios que se prestan habitualmente en festivos.

Se establece como día de la patrona para todos los servicios el 22 de mayo, Santa Rita, que no se considera-

rá festivo, pudiendo asistir todos los empleados públicos a los actos programados. Si coincide con festivo, sábado o domingo, se celebrará el día laboral anterior o posterior.

Al personal que preste servicios mínimos esos días se le compensará como exceso de jornada.

b) Durante el año los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar hasta 6 días de licencia o permiso por asunto particular, no incluido en los puntos anteriores.

c) En caso de matrimonio de hijos o hermanos, un día en la fecha de la celebración.

d) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público personal.

e) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica con posterior justificación, siempre que no se pueda realizar dicha consulta fuera de la jornada de trabajo.

f) Se podrá conceder permiso hasta un máximo de 15 días continuados, no acumulables a los periodos de vacaciones, siempre que lo soliciten con 15 días de antelación y con el informe del jefe del servicio y concejal delegado del servicio. Estos días serán canjeables por días de vacaciones regladas o sin retribución.

Se podrá solicitar, con los mismos plazos y condiciones de preaviso, permisos superiores a 15 días e inferiores a 3 meses. Estos serán siempre sin retribución y el total cada 2 años no podrá ser superior a 3 meses.

Artículo 18. Situaciones de licencias especiales.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto, en los siguientes casos o situaciones:

a) Permiso por maternidad, por una duración de 120 días naturales, distribuidos a opción del de la interesado/a, y ampliables en 15 días en caso de parto múltiple.

b) Cumplimiento del Servicio Militar, obligatorio o voluntario, o Servicio Social sustitutorio o equivalente, con reincorporación al trabajo en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del servicio.

c) Excedencia voluntaria, según el artículo 29.3 de la Ley 30/84. Excedencia por ocupar cargo público o sindical.

CAPÍTULO VI Condiciones sociales

Artículo 19. Ayudas de carácter asistencial.

a) Los trabajadores que se encuentren en situación de I.L.T. derivada de Accidente de Trabajo o Maternidad percibirán un complemento con cargo al Ayuntamiento, tal que, sumado a la prestación que conceda la Seguridad Social por tal contingencia, garantice al trabajador la percepción del 100% del Salario, Antigüedad y Retribuciones Complementarias, si procede, que tenga derecho a percibir.

b) Para el caso de que la situación de I.L.T. derive

de enfermedad común o accidente no laboral, el abono del citado complemento tendrá una duración máxima de doce meses, contados desde el primer día.

Para tener derecho a esta prestación será imprescindible la justificación, por parte del trabajador, de encontrarse en situación de I.L.T., mediante los oportunos partes de baja y confirmación médica, y el periodo de I.L.T. habrá de ser continuado.

c) Auxilio por larga enfermedad.

En todos los casos se garantiza el 100% de su salario íntegro, desde el primer día y durante los 18 primeros meses, y a partir de que finalice el decimotercero mes y hasta su jubilación, se le garantizará por parte de la Corporación los 3/4 del salario establecido para su puesto de trabajo. En los casos en que se inicie la tramitación por invalidez por parte del interesado, la Corporación pasará a garantizar el 100% desde su inicio hasta la resolución final.

Artículo 20. Seguro de vida.

En caso de accidente de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad no profesional, como mejora de las prestaciones de los Organismos correspondientes, el Ayuntamiento abonará una indemnización por los riesgos de muerte, gran invalidez, invalidez permanente para el trabajo habitual. Tal indemnización consistirá en el abono de la suma de 2.000.000 de pesetas en cada caso y por una sola vez.

Artículo 21. Ayudas y becas.

Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en estos apartados los trabajadores que presten servicios en esta Corporación. Este punto tendrá efectividad a partir de la aprobación de este convenio.

1. Por hijos minusválidos:

a) La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalía recogidos en el R.D. 2.741/74 y 147/80, así como los casos de autismo, dislexia, dislalia y otros.

b) Para acceder a esta ayuda será imprescindible la presentación de diagnóstico emitido por un Organismo oficial competente.

c) La cuantía máxima de estas ayudas, que se pagarán mensualmente, será la siguiente:

- Para el grupo A, 5.000 pesetas.
- Para el grupo B, 7.000 pesetas.
- Para el grupo C, 9.000 pesetas.
- Para el grupo D, 10.000 pesetas.
- Para el grupo E, 11.000 pesetas.

En función de los grados de minusvalía recogidos en el citado diagnóstico, la Comisión de Seguimiento fijará la cuantía total a percibir por el solicitante.

Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de otras por el mismo concepto.

2. Ayuda por servicio militar:

Durante el tiempo de prestación del servicio militar o prestación sustitoria, el empleado municipal en esta si-

tuación recibirá, en los meses de junio y diciembre, el importe de las retribuciones básicas y complementarias, excluido el complemento de productividad y gratificación por servicios extraordinarios, correspondiente al puesto que ocupaba antes de la incorporación a dicho servicio.

3. Ayudas por matrimonio, natalidad, y fallecimiento.

a) La Corporación completará las ayudas que por estos conceptos, se otorguen por la Seguridad Social, garantizándose, en todo caso:

- Por matrimonio, 26.000 pesetas.
- Por natalidad, adopción y guarda legal, 16.000 pesetas.
- Por fallecimiento del trabajador, cónyuge e hijos solteros, 60.000 pesetas.

Para el reconocimiento de estas ayudas será necesario llevar prestando servicios al menos un año.

En los casos de matrimonio en que ambos cónyuges tuvieran derecho a la prestación, la cuantía total será de 30.000 pesetas.

4. Becas de estudio.

Por cada hijo en edad escolar los trabajadores percibirán una ayuda anual, que será incompatible con cualquier otra ayuda de igual naturaleza de carácter municipal. Se entenderá por edad escolar a partir de los 3 años hasta el término de la Secundaria y C.O.U.

La cuantía de estas ayudas será la siguiente:

- Para el grupo A, 6.000 pesetas.
- Para el grupo B, 7.000 pesetas.
- Para el grupo C, 8.000 pesetas.
- Para el grupo D, 9.000 pesetas.
- Para el grupo E, 10.000 pesetas.

5. Jubilaciones anticipadas:

En el marco legal fijado por la Ley 30/84 para las jubilaciones voluntarias anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, se establecen a cargo de la Corporación las siguientes indemnizaciones:

- A los 60 años, 1.750.000 pesetas.
- A los 61 años, 1.300.000 pesetas.
- A los 62 años, 800.000 pesetas.
- A los 63 años, 500.000 pesetas.
- A los 64 años, 350.000 pesetas.

La indemnización por jubilación voluntaria se hará efectiva al interesado cuando éste acredite haber obtenido la jubilación de la Seguridad Social.

En todo caso la Comisión de Seguimiento podrá negociar al alza las indemnizaciones por jubilaciones voluntarias.

6. Trabajadores con merma de capacidad física.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los trabajadores municipales que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida

y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo. Ello, a ser posible, dentro del mismo servicio al que estén adscritos.

Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo, se estudiará, a petición del interesado, la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones, incluso las económicas, derivadas de la O.M. de 15-4-69, artículo 24.3.

7. Asistencia letrada.

El Ayuntamiento garantiza la asistencia jurídica a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisaran por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio.

El Ayuntamiento facilitará al trabajador los datos de los abogados que se encarguen de su caso.

La Corporación suscribirá un seguro de responsabilidad civil de los trabajadores, derivado del desempeño de sus funciones.

8. Asistencia médico-farmacéutica:

Para casos excepcionales de enfermedad, por la Corporación se estudiará la situación familiar para posibles ayudas especiales.

9. Ayudas para gafas, prótesis y similares.

a) Por prótesis dental o estomatología, el 50%, hasta un máximo de:

- Para el grupo A, 15.000 pesetas/año.
- Para el grupo B, 20.000 pesetas/año.
- Para el grupo C, 25.000 pesetas/año.
- Para el grupo D, 30.000 pesetas/año.
- Para el grupo E, 35.000 pesetas/año.

b) Por gafas, plantillas o similares el 50% hasta un máximo de:

- Para el grupo A, 6.000 pesetas/año.
- Para el grupo B, 7.000 pesetas/año.
- Para el grupo C, 8.000 pesetas/año.
- Para el grupo D, 9.000 pesetas/año.
- Para el grupo E, 10.000 pesetas/año.

c) Por audífonos, sillas de ruedas, el 50% hasta un máximo de 30.000 pesetas/año.

- Para el grupo A, 10.000 pesetas/año.
- Para el grupo B, 15.000 pesetas/año.
- Para el grupo C, 20.000 pesetas/año.
- Para el grupo D, 25.000 pesetas/año.
- Para el grupo E, 30.000 pesetas/año.

Estas ayudas se podrán conceder para trabajadores, hijos o cónyuges, y será cada dos años individualmente por beneficiario.

Artículo 22. Seguridad e higiene.

Durante 1995 se constituirá el Comité de Seguridad e Higiene. Su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización, serán las dispuestas en las Or-

denanzas sobre materias de Seguridad e Higiene (Decreto 432/71, O.M. 9-3-71 y O.M. 9-12-75).

Artículo 23. Prendas de trabajo.

Al personal afecto por este acuerdo se les facilitarán las siguientes prendas:

Dos uniformes completos al año, uno de verano y otro de invierno (el equipo de invierno incluirá chaquetilla de invierno y jersey), y cada tres años chaquetón, y un equipo de aguas para los casos de necesidad, el cual será depositado en el almacén municipal.

En todos los casos se incluirá el calzado apropiado.

Las prendas de trabajo serán las adecuadas para cada servicio.

Los equipos de trabajo se entregarán, el de verano antes del día 30 de abril y el de invierno antes del día 30 de octubre.

El trabajador utilizará obligatoriamente el uniforme y será responsable del trabajador el cuidado de dichas prendas.

CAPÍTULO VII

Derechos y deberes sindicales

Artículo 24. Secciones sindicales.

a) Los trabajadores del Ayuntamiento afiliados a una Central Sindical podrán constituir una Sección Sindical.

b) Cada Sección Sindical tiene derecho a elegir un Delegado de Sección Sindical (Delegado Sindical) que será reconocido como tal por el Ayuntamiento, el cual dispondrá de 15 horas mensuales retribuidas a salario real para ejercer su actividad sindical tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento.

Se creará un crédito horario adicional de 60 horas mensuales para todo el personal del Ayuntamiento —funcionario y laboral—, que podrán acumular en su bolsa de horas los Sindicatos que hayan obtenido representación en este Ayuntamiento, y que se repartirán de forma proporcional al número de Delegados de Personal elegidos por cada Sindicato.

c) La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado de material para cada Sección Sindical, siempre que sea posible.

Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en el Centro de Trabajo para la publicidad sindical. Además a la Sección Sindical se le dotará anualmente con 30.000 pesetas, para gastos de material y de forma proporcional a los representantes obtenidos en las elecciones sindicales. Quedan excluidas las fotocopias que se realicen, que correrán a cargo de la Corporación. El gasto se librára a nombre del Secretario General de la Sección Sindical.

d) El disfrute de las horas sindicales será comunicado, por escrito o telefónicamente, con una antelación mínima de 48 horas, a la Concejalía de Personal, para que ésta pueda adoptar las medidas oportunas (suplencias, confirmación a la Jefatura del Servicio, anotación en cómputo horario, etc.). En casos de urgencia se podrán

tomar sin previa comunicación, que en todo caso se comunicará con posterioridad.

e) Se creará una bolsa de horas sindicales mensual y no acumulable durante el año por sindicato, que estará compuesta por la acumulación de las horas sindicales que tenga cada representante sindical. Cada sindicato podrá distribuir su bolsa de horas a los trabajadores que para ejercer cualquier actividad sindical las precisen. No serán computables las horas empleadas en la negociación del convenio colectivo ni las usadas en reuniones de órganos pactarios o de significación análoga, ni en aquellas realizadas a petición del Ayuntamiento.

Artículo 25. Garantías sindicales.

a) Ningún trabajador miembro de una Sección Sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

b) Todo miembro de una Sección Sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

c) Las Secciones Sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Asimismo, podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que a tal efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

d) Las Secciones Sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como cualquier otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

e) Las Secciones Sindicales tendrán derecho al libre acceso a los asesores sindicales, tanto a sus reuniones como a cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

f) Las Secciones Sindicales tendrán derecho a recibir de la empresa toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores.

g) Los trabajadores tendrán derecho a un máximo de 36 horas de reuniones anuales por trabajador dentro de la jornada de trabajo (Ley de Libertad Sindical y artículo 42 de la Ley de Órganos de Representación) distribuidas:

-18 horas que podrán convocar las Secciones Sindicales.

-18 horas que podrán convocar los Órganos de representación.

h) El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que así lo soliciten por escrito, abonando dichas cuantías a los sindicatos correspondientes mensualmente.

CAPÍTULO VIII Condiciones económicas

Artículo 26. Retribuciones.

Componen el total de las retribuciones de cada trabajador, el sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico y productividad, así como las gratificaciones por servicios extraordinarios.

El modelo de nómina será el recogido en el anexo II.

Artículo 27. Tabla salarial.

Para 1995 se estará a lo dispuesto en el Anexo I al presente Acuerdo.

Para 1996 se creará un fondo de 2.733.456 pesetas para el estudio de la productividad.

Artículo 28. Pagas extraordinarias.

Cada trabajador afectado por el presente Acuerdo, percibirá dos gratificaciones extraordinarias, de carácter anual, pagaderas los días 1 de julio y 22 de diciembre, en proporción al tiempo trabajado en el semestre natural correspondiente a cada paga y consistente, cada una de ellas, en el importe de 30 días de Salario Base y Antigüedad, no sufriendo reducción alguna en el importe de las mismas, que correspondan a trabajadores que hayan permanecido en I.L.T.

Artículo 29. Dieta y kilometraje.

a) En cuanto a las dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R.D. 236/88 y disposiciones complementarias. Estas dietas se complementarán con una gratificación por Servicios Extraordinarios, y por un importe variable de manera que se igualen todas las dietas a las establecidas para el grupo B, devengándose proporcionalmente para las manutenciones y alojamientos.

b) Los trabajadores municipales que por razones del servicio hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo serán indemnizados por los gastos de locomoción que ocasionen. En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran producir en vehículos de propiedad municipal, y el trabajador utilizara su propio vehículo, la indemnización se realizará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte normalizada, que la Concejalía de Personal dispondrá, siendo tramitado al mismo tiempo que la nómina del mes de realización del servicio.

El importe de estas indemnizaciones se fija en 25 ptas./Km. para automóviles y en 14 ptas./Km. para motocicletas, desde la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso del vehículo.

Cuando por necesidades de los Servicios se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal se atenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera del casco urbano no se realicen en ciclomotor.

CAPÍTULO IX Régimen de faltas

Artículo 30.

Se considerarán faltas, cuantos actos y omisiones redunden en perjuicio del servicio, constituyan infidelidad o deslealtad.

Las faltas se clasificarán, en razón de su malicia, gravedad o trascendencia, en leves, graves y muy graves, conforme a la siguiente enumeración, que tiene carácter de ejemplo, no exclusivo ni excluyente.

Artículo 31.

Serán faltas leves las siguientes:

-La ligera incorrección con el público o con los compañeros o subordinados.

-El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las tareas.

-La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.

-La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de uno o dos días al mes.

-Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada de tres a cinco días en un mes.

-El descuido en la conservación de los locales, vehículos, material y documentos de los servicios.

-En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

Artículo 32.

Serán faltas graves:

-La falta de disciplina en el trabajo o del respeto a los superiores, compañeros o inferiores.

-El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.

-La desconsideración con el público o el ejercicio del trabajo.

-El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene del trabajo establecidas, cuando de las mismas puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador o de otros.

-La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.

-Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada durante más de cinco días al mes y menos de ocho.

-El abandono del trabajo sin causa justificada.

-La simulación de enfermedad o accidente.

-La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.

-La disminución continuada y voluntaria del rendimiento del trabajo normal y pactado.

-La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de los servicios.

-El ejercicio de actividades profesionales, públicas o privadas, sin haber solicitado autorización de compatibilidad.

-La utilización o difusión indebidas de datos o asuntos de los que tenga conocimiento por razón del trabajo en la Corporación.

-La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un periodo de tres meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

-El uso indebido de la tarjeta de control horario, hojas de firma, etc., así como el uso suplantando al titular de los elementos de control de asistencia y permanencia.

Artículo 33.

Serán faltas muy graves:

-El incumplimiento del deber de fidelidad a la constitución en el ejercicio de la función pública.

-Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancias social o personal.

-El abandono del servicio.

-La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave a la Administración o a los ciudadanos.

-La publicación o utilización indebida de secretos oficiales así declarados por la Ley o clasificados como tales.

-La notoria falta de rendimiento que comporte inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

-La violación de la neutralidad o independencia política, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza o ámbito.

-El incumplimiento de normas sobre incompatibilidades.

-La obstaculización al ejercicio de las libertades políticas y derechos sindicales.

-Las realización de actos encaminados a coartar el libre ejercicio del derecho a huelga.

-La participación en huelgas, a los que lo tengan expresamente prohibido por la Ley y la participación en huelgas no autorizadas.

-El incumplimiento de la obligación de atender los servicios esenciales en caso de huelga.

-Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en un periodo de un año.

-La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días en un mes.

-Las faltas reiteradas de puntualidad, no justificadas, durante ocho días o más al mes, o durante más de dieciocho días durante un periodo de tres meses.

-La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza.

Artículo 34. Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse, en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

-Amonestación por escrito.

-Suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

-Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

b) Por faltas graves:

-Suspensión de empleo y sueldo de dos a cuatro días.

-Suspensión del derecho de concurrir a pruebas selectivas o concursos de ascenso por un periodo de uno o dos años.

c) Por faltas muy graves:

-Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses.

-Inhabilitación para ascensos por un periodo de dos a seis años.

-Traslado forzoso sin derecho a indemnización.

-Despido.

Artículo 35. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se iniciará por Decreto del Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior, previo informe del Negociado de Personal o Jefe de Servicios.

Las sanciones por faltas leves se decretarán directamente por el Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior, dándose en todo caso audiencia al interesado para defensa o descargo. El aviso de sanción se hará como máximo en un plazo de 10 días después de conocida la infracción y el plazo de audiencia será de tres días.

Las sanciones por faltas graves o muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará a los representantes de los trabajadores y el interesado, dándose audiencia a éste y siendo oídos aquéllos en el mismo.

La imposición de sanciones por faltas graves y muy graves corresponde al señor Alcalde, con independencia de la sanción penal que pueda derivarse del hecho objeto de la sanción laboral.

Las sanciones se notificarán por escrito a los inculcados y contra ellas podrán éstos interponer los recursos correspondientes en los plazos y ante los órganos establecidos normativamente.

Los Jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados, incurrirán en responsabilidad y sufrirán las sanciones que se estimen procedentes, habida cuenta de la que se imponga al autor de la intencionalidad, perturbación para el servicio, atentado a la dignidad de la Corporación y reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, a través de sus representantes, de los actos que supongan fal-

tas de respeto a su intimidad o a la consideración de debida a su dignidad humana o laboral.

Artículo 36. Prescripción de las faltas.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en que la Administración tuvo conocimiento de la comisión, en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido, en su caso, siempre que la duración de éste, en su conjunto, no supere el plazo de seis meses, sin mediar culpa del trabajador expedientado.

En todo lo no previsto en este capítulo se regirá por el R.D. 33/1986 de 10 de enero.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Retirada del permiso de conducir.

En el caso de que a un conductor del Ayuntamiento se le retirase el permiso de conducir, se le garantiza a éste un puesto dentro del cuadro laboral, manteniéndose las retribuciones que disfrutase anteriormente, salvo que la retirada del permiso sea producida por conducción temeraria o en estado de embriaguez o drogadicción.

Segunda. Asistencia a juicios.

Por cada asistencia a juicios fuera de las horas de servicio se abonarán en concepto de gratificaciones en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios además de las dietas de desplazamiento.

Tercera. Revisión salarial.

En el supuesto de que el índice de precios al consumo (I.P.C.) fijado por el órgano estatal competente, actualmente el Instituto Nacional de Estadística, par el periodo 1995-95 en el conjunto nacional, superara el I.P.C. marcado, se efectuará una revisión salarial anual.

Esta revisión se efectuará tan pronto se constate oficialmente el I.P.C. para 1995, aplicando la siguiente fórmula:

Año 1995. I.P.C. previsto - I.P.C. final = Revisión Salarial.

Año 1996. I.P.C. previsto - I.P.C. final = Revisión Salarial.

Cuarta. Fondo adicional.

En el primer trimestre de 1996 se creará un fondo adicional para la adecuación de la R.P.T. que se compondrá de 1.000.000 de pesetas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigor, a todos los efectos, al día siguiente de su firma por las partes negociadoras, si bien sus efectos económicos tendrán carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 1995, todo ello sin perjuicio de su publicación.



AYUNTAMIENTO DE BULLAS
(MURCIA)

ANEXO I

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BULLAS
PERSONAL FUNCIONARIO

	<u>DENOMINACION DEL PUESTO</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL C.D.</u>	<u>ESPECIFICO</u>
1	SECRETARIO	A	22	460.695
2	INTERVENTOR	A	22	1.369.286
3	JEFE DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS-ADMINISTRATIV	B	22	794.930
4	TESORERO	B,C,D	18	700.024
5	GESTION ECONOMICA Y CONTABILIDAD	C	16	456.092
6-9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	11	404.636
10	CABO POLICIA	D	10	670.688
11-21	POLICIA LOCAL	D	9	529.112
22	OFICIAL ELECTRICISTA	D	11	404.636
23	OFICIAL FONTANERO	D	11	404.636
24	PEON OBRAS Y SERVICIOS	E	7	378.848
25	ENCARGADA BIBLIOTECA	D	11	404.636
26	ARQUITECTO TECNICO	B	18	457.892

ANEXO II



AYUNTAMIENTO DE BULLAS

C. I. F.: P3001200I

Código cuenta cotización Seguridad Social: _____

Trabajador: _____ NIF: _____

Número afiliación a la Seguridad Social: _____

Nómina del mes de _____ de 199__

I. DEVENGOS

Retribuciones básicas

Salario base _____
 Antigüedad _____
 Pagas extraordinarias _____
 Suma retribuciones básicas _____

Retribuciones complementarias

Complemento destino _____
 Complemento específico _____
 Complemento productividad _____
 Complemento gratificaciones _____
 _____ _____
 Suma retribuciones complementarias _____

A. TOTAL DEVENGADO _____

II. DEDUCCIONES

I.R.P.F. ____ % s/ _____ _____
 Aportación del trabajador a la
 Seg. Social ____ % s/ _____ _____
 Reintegro de anticipos (__/__). _____ _____

B. TOTAL A DEDUCIR _____

C. LIQUIDO A PERCIBIR (A-B) _____

D. Cuotas satisfechas a Sindi-
cato: _____ _____

E. LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (C-D) _____

_____ de _____ 199__

Sello de
 la empresa

COBRO: Transferencia a la cuenta solicitada por el
 trabajador.

NUMERO DE CUENTA SOLICITADA: _____

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3484 ANUNCIO de la relación de subvenciones concedidas a Organizaciones Agrarias y Sindicatos Agrarios durante el año 1995.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de las subvenciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua a las Organizaciones Agrarias y Sindicatos Agrarios durante el año 1995.

Murcia, a 21 de febrero de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION
1701.711A.480	FEMOA	3.500.000	ACTIVIDADES AÑO 1.995
1702.712A.772	FEMOA	21.175	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1702.712A.772	FEMOA	985.032	PROGRAMA GENERAL SANITARIO
1703.712F.771	FEMOA	1.925.000	ATRIAS, 1ª FRUIT ULT. UPA
1703.712F.773	FEMOA	71.330	ERRADICACION BRUCELOSIS OVINO
1703.712F.773	FEMOA	70.000	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1703.712F.774	FUARM	55.370	PROG. CONTROL SEROLOGICO
1703.712F.775	FUARM	3.659.407	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1701.711A.480	FUARM	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	FUARM	10.500.000	ACTIVIDADES AÑO 1995
1701.711A.480	FUARM	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	FUARM	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1702.712A.772	FUARM	11.006.450	PROG. COLAB. PARA FORMACION
1702.712A.772	FUARM	1.280.000	PROG. GENERAL SANITARIO
1702.712A.772	FUARM	644.961	INCREMENTO 10% PROG. GANADERO
1703.712F.773	FUARM	2.426.984	PROG. SANEAMIENTO OVINO
1701.711A.480	UGT	500.000	ACTIVIDADES AÑO 1995
1701.711A.480	CCOO	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	CCOO	500.000	ACTIVIDADES AÑO 1995
1701.711A.480	CCOO	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	CCOO	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	CRJA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	CRJA	3.650.000	ACTIVIDADES AÑO 1995
1701.711A.480	CRJA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	CRJA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1702.712A.772	CRJA	5.973.450	PROG. COLAB. PARA FORMACION
1702.712A.772	CRJA	1.739.955	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1702.712A.772	CRJA	1.540.000	PROG. SANEAMIENTO OVINO
1702.712A.772	CRJA	788.000	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1702.712A.772	CRJA	378.724	INCREMENTO 10% PROG. GANADERO
1703.712F.770	UPA	2.403.985	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1703.712F.770	UPA	1.029.000	PROG. CONTROL SEROLOGICO
1703.712F.775	UPA	1.414.819	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1701.711A.480	UPA	9.300.000	ACTIVIDADES AÑO 1995
1701.711A.480	UPA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	UPA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1702.712A.772	UPA	14.308.000	PROG. COLAB. Y DIFUSION
1702.712A.772	UPA	1.400.000	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1702.712A.772	UPA	1.032.600	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1702.712A.772	UPA	770.000	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1702.712A.772	UPA	1.032.600	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1702.712A.772	UPA	102.667	PROG. ERRADICACION TUBERCULOSIS
1703.712F.770	UPA	4.204.597	PROG. SANEAMIENTO GANADERO
1703.712F.771	UPA	1.925.000	ATRIAS 1º SABOR FRUIT ULT UPA
1703.712F.771	UPA	4.695.000	BENEFICIARIOS POR ATRIAS
1703.712F.773	UPA	1.376.900	PROG. SANEAMIENTO GANADO BOVINO
1703.712F.773	UPA	1.136.968	PROG. SANEAMIENTO GANADO
1701.711A.480	UPA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1704.712E.649	UPA	150.000	INSERCIÓN PUBLICITARIA ANUARIO
1701.711A.480	ADEA-ASAJA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	ADEA-ASAJA	5.150.000	ACTIVIDADES AÑO 1995
1701.711A.480	ADEA-ASAJA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1701.711A.480	ADEA-ASAJA	25.000	ASIS. CON. ASESOR REGI. AGRARIO
1702.712A.772	ADEA-ASAJA	4.697.000	PROGRAMAS COLABORACION

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM

3479 ANUNCIO de adjudicación expediente número CT.95.CA.OR.1.

Mediante Resolución de la Dirección de esta Instituto de Servicios Sociales de fecha 22 de febrero de 1996 ha sido adjudicado el expediente referido a la Consultoría y Asistencia sobre "Elaboración/redacción de informes, proyectos, presupuestos y documentación técnicos, así como la dirección, supervisión, control y resto de servicios directamente relacionados", según el siguiente detalle:

Lote n.º 1, doña Carmen M.ª Crevillén Garrido, por importe de 3.600.000 pesetas.

Lote n.º 2, doña M.ª Celestina Serrano Martínez, por importe de 3.600.000 pesetas.

Lote n.º 3, don José M.ª Ródenas Abad, por importe de 1.560.000 pesetas.

Lote n.º 4, Orenes Bastida Telecomunicaciones, S.A., por importe de 3.350.500 pesetas.

Lote n.º 5, desierto.

Lote n.º 6, don Carlos Vinader López-Higuera, por importe de 2.400.000 pesetas.

Lote n.º 7, doña Encarnación Salmerón Rodríguez, por importe de 950.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de febrero de 1996.—Diana Asurmendi López.

Dirección General de Salud

3478 Expediente sancionador número 406/95.

Por el presente, se hace saber a Juan Miguel Sánchez Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Mazarrón, Km. 3, 30120-El Palmar, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 406/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que don Juan Miguel Sánchez Sánchez y doña Asunción Marín García, carecen de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en: Artículo 3.a del R.D. 2.505/83 de 4-8, (BOE 20-9-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número

20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 406/95, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 23 de febrero de 1996.—El Director General de Salud, **Julio Álvarez Gómez.**

3477 Expediente sancionador número 377/95.

Por el presente, se hace saber a Carmelo Nicolás García, cuyo último domicilio conocido es Sierra Ascoy, 1, 30008-Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 377/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que las paredes y techos de la cocina presentan restos de grasa. La iluminación carece de protección frente a roturas. El grifo de la cocina carece de accionamiento no manual, jabón, toallas de un solo uso, así como de agua caliente. Hay mosquitos. El personal utiliza trapos.

Contraviniendo lo establecido en: Artículos 4.7, 4.9, 4.13, 6.1, del R.D. 2.817/83, de 13-10, (BOE 11-11-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 377/95, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publica-

ción del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 23 de febrero de 1996.—El Director General de Salud, **Julio Álvarez Gómez**.

3476 Expediente sancionador número 374/95.

Por el presente, se hace saber a María Soledad Sánchez, cuyo último domicilio conocido es J. Guerrero Ruiz, 14, 30009-Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 374/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 75.000 pesetas (setenta y cinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

1. Que en la cocina se encuentran restos de suciedad y grasa, carece de grifo de accionamiento no manual y agua caliente. La iluminación carece de protección frente a roturas. La vitrina frigorífica carece de termómetro. El trabajador no lleva ropa exclusiva de trabajo y está fumando.

2. Que don Antonio Laencina Molina carece de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en:

1. Artículos 4.5, 4.8, 4.9, 6.1, 7.1, 7.5, 16.9 del R.D. 2.817/83, de 13-10, (BOE 11-11-83).

2. Artículo 3.a del R.D. 2.505/83 de 4-8, (BOE 20-9-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 374/95, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 23 de febrero de 1996.—El Director General de Salud, **Julio Álvarez Gómez**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Instituto de Fomento

3475 ANUNCIO.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación por el procedimiento de concurso abierto.

Objeto del contrato.

Estudio necesidades del sector textil en la Región de Murcia y viabilidad de un Centro Tecnológico.

Presupuesto.

6.000.000 de pesetas más IVA.

Plazo de ejecución.

6 meses.

Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto.

Proposición económica y lugar de presentación.

Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Plaza San Agustín, 5, Murcia 30005, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las catorce horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas de referencia, a efecto de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en el Registro General del Instituto de Fomento, en la dirección indicada.

Apertura de proposiciones.

Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil; a las 12 horas en el Salón de Actos del Instituto, Plaza San Agustín, 5, Murcia.

Abono de anuncios.

Los anuncios del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de marzo de 1996.—El Director del Instituto, **Patricio Valverde Megías**.

Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía

3480 Expediente sancionador número 342/95.

Por el presente, se hace saber a Tropifauna, cuyo último domicilio conocido es calle San Antón, 19, 30005-Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que no presentó en el plazo concedido la documentación requerida por el Inspector de esta Dirección General (artículo 34.8 de la Ley 26/84 del 19 de julio, (BOE 24-7-84).

2. Que en el momento de la inspección disponía de un cartel en lugar visible para el público, con la siguiente leyenda "No se admiten devoluciones pasadas 48 horas", incumpliendo el plazo mínimo de garantía establecido. (Artículo 11.3 de la Ley 10/90, de 27 de agosto (BORM 29-9-90).

Tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, (BOE 15-7-83), en sus artículos 5.1 y 3.3.6.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de febrero de 1996.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

3481 Expediente sancionador número 7.

Por el presente, se hace saber a Unión Bops, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es calle Urb. Bellavista, 30203-La Manga del Mar Menor que por esta Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez, con el número 7, por presunta infracción administrativa de:

-Que en catálogo publicitario de fecha válida comprendida entre 8-8-95 y 10-8-95 oferta costillejas de cerdo a 310 pesetas/Kg., cobrando al reclamante dicho producto a 450 pesetas/Kg., lo que puede constituir publicidad engañosa (artículo 4 del Título II de la Ley 34/88 de 11-11, (BOE 15-11-88).

-Que la sección de panadería del establecimiento, carecía de lista de presos y precios. (Artículo 12 de la Orden de 26-3-76 (BOE 27-3-76).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio,

(BOE 15-7-83), en su artículo 3.1.3 y 3.3.4, como grave, en función de los criterios previstos en el artículo 7 del R.D. 1.945/83, y que podrá ser sancionada con multa de hasta 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas) según el artículo 36 de la Ley 26/1984, 10.2, del R.D. 1.945/83 y 131 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de pesetas 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

Murcia, 23 de febrero de 1996.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

3410 ANUNCIO de otorgamiento de derecho minero.

El Permiso de Investigación "Los Cucos" n.º 21.815 ha sido otorgado con fecha 4 de diciembre de 1995.

Murcia, 8 de febrero de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

2920 ANUNCIO de otorgamiento de derecho minero.

El Permiso de Investigación "María Cristina" número 21.803 ha sido otorgado con fecha 21 de marzo de 1995.

Murcia, 8 de febrero de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

3076 ANUNCIO de otorgamiento de derecho minero.

El Permiso de Investigación "Aurora-2" n.º 21.797 ha sido otorgado con fecha 2 de febrero de 1996.

Murcia, 8 de febrero de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3491

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber: Que mediante providencia de fecha 15-2-96, decretada por el Director Provincial, don Eduardo A. Cos Tejada, en expediente administrativo de apremio número 30019400064376, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, contra el deudor Murcia Marín, Ramón, por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 553.003 pesetas (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes inmuebles del citado deudor, para el próximo día 29-3-96, a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial, sita en Avda. Alfonso X El Sabio, número 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoraticios en su caso, a los conductores y al cónyuge del deudor si lo hubiere.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Lote número 1: Finca número 9.178. Local comercial sito en la planta baja del edificio número cuatro, de la calle Pintor Villacis, de Murcia; ocupa veintinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: frente, calle de su situación; espalda, resto de la matriz; derecha entrando, hueco de escalera, e izquierda, Pedro Guijarro y Pedro Durán.

Valor del bien: 2.900.000 pesetas.

Libre de cargas.

Tipo en 1.ª licitación: 2.900.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 2.175.000 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 1.450.000 pesetas.

Lote número 2:

—Finca número 11.423. Urbana: Plaza de garaje número cinco en la planta sótano del edificio sito en Murcia en la Plaza de Ceballos, con fachada también a la calle

Simón García, sin número. De superficie construida treinta y cinco metros, treinta y siete decímetros cuadrados con parte proporcional de elementos comunes —zona de maniobra y rampa de acceso—. Linda, considerando como frente la zona común de acceso respectiva: frente, zona común de acceso; derecha, plaza de garaje número seis; fondo, calle de Simón García, e izquierda, zona común.

—Finca número 11.461. Urbana: Vivienda en planta primera de pisos, a la derecha conforme se sube la escalera, señalada con la letra A, portal o escalera número uno, del edificio sito en Murcia, en la Plaza de Ceballos, con fachada también a la calle de Simón García, sin número. Su superficie construida es de ciento ochenta y nueve metros, diecisiete decímetros cuadrados. Se distribuye en varias dependencias y servicios. Linda, considerando como frente su puerta de entrada: frente, piso letra B, meseta de la escalera y hueco del ascensor; derecha, hueco de ascensor y oficinas de Correos y Telecomunicaciones; fondo, Plaza de Ceballos, e izquierda, calle de Simón García.

—Finca número 11.473. Urbana: Habitación-trastero en planta cuarta de pisos, señalada con el número 1, portal o escalera número uno, del edificio sito en Murcia en la Plaza de Ceballos, con fachada también a la calle de Simón García, sin número. Su superficie construida es de tres metros, sesenta decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de terraza general por donde tiene su acceso; derecha, habitación-trastero número dos; fondo, meseta de escalera, e izquierda, acceso a la terraza general.

Valor de los bienes: 22.000.000 de pesetas.

Cargas: 6.708.406 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 15.291.594 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 11.468.695 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 7.645.797 pesetas.

(La tercera licitación se celebrará si la mesa lo considera conveniente).

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad de la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199, b) de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada lici-

tación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que pueda efectuarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 3492

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia**

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 20-2-96 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio número 30049000818186, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/04, contra el deudor Astilleros Navales, S.L., por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 2.371.202 pesetas (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 3-4-96, a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoratícios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos

El valor del bien corresponde al de la primera licitación.

Lote único: Vehículo furgoneta marca Ford-Transit, matrícula MU-8398-BC.

Tipo en 1.ª licitación: 1.400.000 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 1.050.000 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 700.000 pesetas. (La tercera licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Libre de cargas.

Tales bienes los tiene en depósito Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/04-Lorca y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 464211.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 3471

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Confederación Hidrográfica del Segura

A N U N C I O

En este Organismo se tramita expediente para la realización de un sondeo, que junto con otro, completar el caudal que tienen registrado la S.L. AGRYTEL.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto Ley de 30

de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Nota - Anuncio

Peticionario: AGRYTEL, S.L.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Realización de un sondeo, para completar, junto con otro, el caudal inscrito en el Registro de Aguas y coordenadas aproximadas U.T.M. 652500.4184400.

Destino de las aguas: Regadío de 30 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Fuente Álamo (Murcia).

Paraje: Finca El Limonar, "Los Milanos".

Caudal máximo: 5 l/s.

Caudal medio equivalente: 3,330 l/s.

Características del sondeo: 290 metros de profundidad y 500 mm. de diámetro.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (Ref.º CPR-2/96).

Murcia, 1 de marzo de 1996.—El Comisario de Aguas, Francisco Cabezas Calvo-Rubio.

Número 3472

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección provincial de Murcia

Resolución de la Dirección provincial del Ministerio de Industria y Energía, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 1995 por el que se declara de utilidad pública la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV. denominada "Litoral Rocamora", en las provincias de Almería, Murcia y Alicante.

Habiéndose producido Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de octubre de 1995, sobre declaración de utilidad pública de la línea eléctrica aérea de transporte de energía eléctrica a 400 KV. denominada "Litoral-Rocamora", solicitada por Red Eléctrica de España, S.A. y cuya traza discurrirá por las provincias de Almería, Murcia y Alicante, esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Ordenar la publicación del referido acuerdo de 20 de octubre de 1995, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente incoado en las Direcciones provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Almería, Murcia y Alicante, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., solicitando la declaración de utilidad públi-

ca en concreto, para la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV. de tensión, diseñada para doble circuito, que enlazará la subestación de litoral en la provincia de Almería con la subestación de Rocamora en la provincia de Alicante.

Resultando que existe oposición a lo solicitado por parte de los Ayuntamientos de Abanilla, Librilla, Lorca, Mula, Molina de Segura y Ojós, en la provincia de Murcia, así como por parte de particulares y de grupos de ecologistas.

Resultando que la oposición se base fundamentalmente en la proximidad de la traza de la línea a zonas habitadas, de cultivo, de gran influencia paisajística, así como de los efectos nocivos de los campos electromagnéticos que se generarán con la puesta en servicio de la instalación.

Resultando que por Red Eléctrica de España, S.A., no son aceptadas las alegaciones presentadas manifestando que el trazado ha sido diseñado de acuerdo con las conclusiones del Estudio de Impacto Ambiental, tratando que los inevitables impactos sean mínimos, que dadas las zonas que atraviesa es inviable pretender el alejamiento de 2.000 metros exigido como mínimo de dichas zonas y que las medidas de seguridad, prevención y control serán las habituales para estas instalaciones conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Resultando que habiéndose dado traslado de las manifestaciones de Red Eléctrica de España, S.A., a las Corporaciones Locales, particulares y Grupos que se oponen al tendido de la línea, éstos siguen manteniendo su oposición.

Considerando que el trazado general de la línea autoriza a por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 11 de julio de 1995, se considera como el más adecuado, ya que entre los posibles pasillos para la instalación de la futura línea se ha elegido el que ocasionará menor impacto ambiental, que la modificación respecto al propuesto inicialmente viene como consecuencia de la futura construcción de un embalse en el término municipal de Campos del Río, implicando mayor afectación en algún término municipal, y que se ha tratado de equilibrar los diversos intereses contrapuestos.

Considerando necesaria la construcción de la referida instalación a fin de reforzar la red de transporte a 400 KV. en Andalucía Oriental y Levante, así como para apoyar la evacuación de la energía eléctrica generada en la central térmica de Litoral, mejorando la explotación unificada del sistema eléctrico nacional.

Vista la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbres de paso para instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprueba su Reglamento y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

A propuesta del Ministro de Industria y Energía, se acuerda:

1.º Declarar de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV. de tensión, denomi-

nada "Litoral-Rocamora", cuyo trazado discurrirá por las provincias de Almería, Murcia y Alicante, y cuyo establecimiento fue autorizado por Resolución de 11 de julio de 1995 por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía.

2.º Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—La Directora General, María Luisa Huidobro y Arriba. (D.G. 2626)

Número 3490

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Providencia

Don Eduardo A. Cos Tejada, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Mediante la presente providencia se decreta la venta por subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Medina Manzanera, Francisca, según expediente administrativo de apremio número 30019200231545, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, por deudas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad de 445.411 pesetas, fijándose para el próximo día 29-3-96, a las 9 horas, en la Sala de Subastas ubicada en la primera planta de esta Dirección provincial, sita en Alfonso X el Sabio, 15. Obsérvense en sus trámites y realización las prescripciones vigentes en el Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Lote único: Finca número 9.560. Urbana: Un solar situado en término de Murcia, partido de El Raal, sitio del Trenque de Don Payo, que tiene de cabida doscientos treinta metros cuadrados, con ocho metros cincuenta centímetros de fachada, que linda: Norte, Juan Tovar; Sur, Fulgencio Alemán; Poniente, finca matriz de que se segrega, y Levante, José Tovar. Obra nueva: Sobre el mismo solar existe construida la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar aislada, sita en término de Murcia, partido de El Raal, Trenque de Don Payo, marcada con el número diez de la calle Mayor. Consta de dos plantas destinadas a vivienda. La planta baja tiene una superficie construida de ciento setenta y seis metros cuadrados, destinándose el resto de superficie del solar en planta baja a patio descubierto, estando distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Y la planta alta también destinada a vivienda y comunicada con la planta baja por medio de escalera interior, tiene una superficie construida de ciento veintidós metros cuadrados, también distribuidos en diferentes habitaciones y dependencias. La edificación se remata o termina en tejado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, folio 192, libro 104, sección 5.ª, letra A.

Valor del bien: 8.560.000 pesetas.

Cargas: 3.914.390 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación: 4.645.610 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación: 3.484.207 pesetas.

Tipo en 3.ª licitación: 2.322.805 pesetas.

(La tercera licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge, si lo hubiere, de dicho deudor.

El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 3545

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Dependencia de Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Rodríguez Saura, S.L. C.I.F. B-30156475.

Domicilio fiscal: Calle Neptuno, bloque IV, 10, Murcia.

Documentación: Acta disconformidad número 60152155.

Concepto: Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio: 1992.

Importe: 75.252 pesetas.

—Acta disconformidad número 60152146.

Concepto: Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio: 1991.

Importe: 1.122.693 pesetas.

Se le comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio comienza el periodo de alegaciones que se fija en quince días hábiles, durante los cuales tiene el expediente a su disposición, en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la calle Acisclo Díaz, número 5, A, planta baja.

Murcia, 29 de febrero de 1996.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 2929

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 9 de febrero de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300045081063	G VALERO	21372808	ALICANTE	10.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045081051	G VALERO	21372808	ALICANTE	10.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300044993603	J SANCHEZ	21427599	ALICANTE	10.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300044996707	J AMADOR	24253716	ALICANTE	14.01.96	135.000		D301995	
300045010664	S CUTILLAS	45565090	ALICANTE	6.01.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300045047353	J SANCHEZ	21402751	ALTEA	12.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300044973434	F TRUJILLO	75013602	BENIDORM	2.01.96	15.000		RD 13/92	167.
300102323290	J PISA	28889316	CALLOSA DE SEGURA	8.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045080101	RAYA Y RUIZ S L	803457611	ELCHE	7.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045064004	COMERCIAL ARCAVI S L	803714243	ELCHE	9.01.96	135.000		D301995	
300401680679	A CANTO	21621476	ELCHE	11.01.96	25.000		RD 13/92	052.
300401673894	J MARTINEZ	22007124	ELCHE	10.01.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300045001493	A ALVAREZ	22412145	ELCHE	15.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102428117	E ESQUITINO	33488298	ELCHE	23.12.95	135.000		D301995	
300044981406	J FLORES	33905928	ELCHE	13.12.95	145.000		D130186	
300401674254	F MARTINEZ	22102206	ELDA	14.01.96	20.000		RD 13/92	048.
300102434105	M FERNANDEZ	44752753	ELDA	3.01.96	135.000		D301995	
300045063942	J GONZALEZ	21451032	IBI	9.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045063954	J GONZALEZ	21451032	IBI	9.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300201945758	J JUAREZ	28997011	ORIHUELA	5.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300401682810	M ANDREU	74179642	ORIHUELA	16.01.96	25.000		RD 13/92	050.
300401682779	R LOPEZ	74183628	ORIHUELA	16.01.96	25.000		RD 13/92	050.
300401681192	J MADRID	22380599	PILAR DE LA HORADADA	12.01.96	30.000		RD 13/92	052.
300401673924	J VERDU	22244380	PINOSO	10.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300045013926	M CASELLES	29002810	REDOVAN	15.01.96	135.000		D301995	
300045014190	L VILLAR	22127101	SAX	11.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045009777	L VILLAR	22127101	SAX	11.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045014189	L VILLAR	22127101	SAX	11.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401683061	J TROS DE ILARDUYA	15534876	TORREVIEJA	17.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300401681556	J MARTINEZ	74145578	TORREVIEJA	12.01.96	40.000	2	RD 13/92	052.
300044976976	J HERNANDEZ	22025511	VILLENA	30.11.95	10.000		RD 13/92	170.
300401681313	A REQUENA	05127200	ALBACETE	12.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401662574	P COMEZ	05126223	HELLIN	28.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300045030948	J SANCHEZ	05389503	ALMERIA	8.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300401662197	F MARTINEZ	27519378	ALMERIA	27.11.95	20.000		RD 13/92	052.
300045036288	M MILLAN	34841758	ALMERIA	12.01.96	135.000		D301995	
300045036124	M SEURA	34865165	ALMERIA	2.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045031930	HERDITRANS S L	804197778	CARBONERAS	12.01.96	235.000		D301995	
300045031916	TRNASPORTES CASTILLO SAN A	804232344	CARBONERAS	12.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300401682986	J PARDO	23189638	CHIRIVEL	17.01.96	20.000		RD 13/92	048.
300045034735	E PEREZ	23241078	CUEVAS DE ALMANZORA	11.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300401608476	J ESTEBAN	34856109	EL EJIDO	8.07.95	50.000	3	RD 13/92	048.
300101954592	T CASTILLO	24092023	SAN AGUSTIN	28.09.95	75.000		D130186	
300401679940	J ORTEGA	27146207	HUERCAL OVERA	8.01.96	25.000		RD 13/92	050.
300045020979	EXCAVACIONES JM SL	804208039	ROQUETAS DE MAR	28.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401679926	J LOPEZ	23232959	ROQUETAS DE MAR	8.01.96	25.000		RD 13/92	050.
300045035995	A EL ANGOUD	B 058352	BARCELONA	10.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045047924	F MILLAN	40973303	BARCELONA	14.01.96	15.000		RD 13/92	100.2
3004016667638	J MARTOS	46336242	BARCELONA	10.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300044995120	C MECA	37696280	CORNELLA DE LLOB	4.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045047936	L SEISDEDOS	77284876	GAVA	14.01.96	235.000		D301995	
300044893190	HELISWISS IBERICA S A	A08716821	PARETS DEL VALLES	2.10.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300401673470	A IBORRA	37320872	PINEDA DE MAR	3.01.96	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102252118	F MONTOYA	34736148	SABADELL	31.10.95	10.000		RDL 339/90	061.4
300044953149	F CARRASCO	39178010	TERRASSA	5.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300044993482	C MARTINEZ	22920924	EL PUERTO STA MARIA	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401681362	J VILLA	52135796	VILLANUEVA INEANTES	12.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401682378	I LOSADA	24078569	GRANADA	15.01.96	16.000		RD 13/92	048.
300401681544	J DE LA ROSA	44260211	GRANADA	12.01.96	25.000		RD 13/92	052.
309201929293	H AMADOR	74659250	GUADAHORTUNA	22.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300401681532	J GOMEZ	24258195	ZUBIA	12.01.96	40.000	2	RD 13/92	052.
300401679318	D VALENZUELA	25872250	LINARES	5.01.96	20.000		RD 13/92	052.
300045065070	P CALVO	25801298	MARTOS	9.01.96	235.000		D301995	
300045044078	TRANSPORTES ADAM SA	A28685410	MADRID	12.01.96	235.000		D301995	
300045047304	TRANSPORTES ADAM SA	A28685410	MADRID	12.01.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045047316	TRANSPORTES ADAM SA	A28685410	MADRID	12.01.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300401678960	J GONZALO	01020290	MADRID	5.01.96	50.000	3	RD 13/92	052.
300401681660	J ROJAS	02174656	MADRID	13.01.96	30.000		RD 13/92	052.
300401680758	A ROMAN	03713873	MADRID	11.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300102335437	A ATIENZA	50785197	MADRID	12.01.96	15.000		RDL 339/90	059.3
300045005334	M NAVARRO	51620569	MADRID	15.01.96	16.000		RD 13/92	101.1
300401651620	J MORENO	53018036	TORREJON DE ARDOZ	17.11.95	20.000		RD 13/92	052.
300401672774	J CONTRERAS	22407885	TORREMOLINOS	28.12.95	25.000		RD 13/92	050.
300045063103	J MARIN	34809730	ABARAN	7.01.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045047110	E GOMEZ	74269385	ABARAN	15.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401681507	F FILLOL	21626710	AGUILAS	12.01.96	40.000	2	RD 13/92	052.
300102594613	J GARCIA	23144700	AGUILAS	25.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102594625	J GARCIA	23144700	AGUILAS	25.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300045028140	P MOLINA	23147680	AGUILAS	12.12.95	15.000		RD 13/92	090.1
300401663736	P HERNANDEZ	23155280	AGUILAS	9.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300201933380	E MECA	23225000	AGUILAS	12.12.95	25.000		RD 13/92	050.
300045027147	J MELENCHON	23237567	AGUILAS	30.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300045036173	R LOPEZ	23261076	AGUILAS	7.01.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102595046	D SOLER	23262858	AGUILAS	18.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300045066566	G SANCHEZ	27239247	AGUILAS	11.01.96	15.000		RD 13/92	009.1
300045080393	M HERNANDEZ	17737241	ALCANTARILLA	15.01.96	135.000		D301995	
300044939487	A CONESA	22422654	ALCANTARILLA	8.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102430458	J MARIN	27432773	ALCANTARILLA	13.01.96	135.000		D301995	
300045080400	F CORTES	27438714	ALCANTARILLA	15.01.96	135.000		D301995	
300045008074	J DIAZ	48428924	ALCANTARILLA	29.11.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102303746	J TORRES	52802029	ALCANTARILLA	13.01.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102603407	J COSTA	52809709	ALCANTARILLA	15.01.96	100.000		D301995	
300045011668	J AMANTE	58426780	ALCANTARILLA	2.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045011670	J AMANTE	58426780	ALCANTARILLA	2.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401679630	J ALMIRA	74165700	ALCANTARILLA	8.01.96	40.000	2	RD 13/92	050.
300045015194	F SANCHEZ	74248528	ALCANTARILLA	15.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401661429	J RIQUELME	74274909	ALCANTARILLA	25.11.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102338750	I MARTINEZ	74330075	ALCANTARILLA	30.11.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300201945862	J LOPEZ	27444384	ALEDO	12.01.96	16.000		RD 13/92	048.
300045015881	R MORENO	36556621	ALGUAZAS	8.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045015893	R MORENO	36556621	ALGUAZAS	8.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300101858724	A MUÑOZ	39735147	ALGUAZAS	10.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102235285	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	9.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102298647	J ALAMEDA	14625939	ALHAMA DE MURCIA	5.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102291707	J MATA	52806420	ALHAMA DE MURCIA	2.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102211311	A MUÑOZ	74421200	ALHAMA DE MURCIA	11.01.96	15.000		RDL 339/90	061.1
300045013689	J ESPAÑA	27463766	ARCHENA	23.12.95	135.000		D301995	
300102604345	F PEREZ	48420552	ARCHENA	10.01.96	100.000		D301995	
300044996653	INSTALACIONES ELECTRICAS	B30621544	CARTAGENA	12.01.96	15.000		RD 13/92	173.2
300102279215	H EL BOUZZAOU	MU009633	CARTAGENA	15.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401681957	J FARINA	02702626	CARTAGENA	14.01.96	40.000	2	RD 13/92	050.
300201934153	A VIDAL	12309858	CARTAGENA	10.01.96	25.000		RD 13/92	052.
300401674047	A RAMOS	22791540	CARTAGENA	10.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401682172	A MENDEZ	22826446	CARTAGENA	15.01.96	20.000		RD 13/92	052.
300045047808	L MELLADO	22847275	CARTAGENA	10.01.96	135.000		D301995	
300045045678	A REAL	22891144	CARTAGENA	14.01.96	5.000		RD 13/92	029.1
300044993615	F CARRASCO	22899412	CARTAGENA	13.01.96	15.000		RD 13/92	169.
300045065185	G RABAL	22930247	CARTAGENA	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401674230	M ZAMORA	22941378	CARTAGENA	12.01.96	20.000		RD 13/92	048.
300044939943	F GARCIA	22946175	CARTAGENA	15.12.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300201934256	D MARTINEZ	22950835	CARTAGENA	14.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300044996860	C VELASCO	22972537	CARTAGENA	29.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401681570	L IZAGUIRRE	22973330	CARTAGENA	12.01.96	20.000		RD 13/92	048.
300044995533	J SANCHEZ	22977388	CARTAGENA	26.12.95	50.000	1	RD 13/92	094.16
300401682111	M PEREZ	22979311	CARTAGENA	14.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102230070	J NAVARRO	22984713	CARTAGENA	13.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044997104	G MENA	22992125	CARTAGENA	13.01.96	135.000		D301995	
300044937740	P ANGOSTO	23000684	CARTAGENA	30.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102231413	P ANGOSTO	23000684	CARTAGENA	8.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102231425	P ANGOSTO	23000684	CARTAGENA	8.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300044937739	P ANGOSTO	23000684	CARTAGENA	30.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101369040	J SASTRE	23015838	CARTAGENA	1.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102322728	J JIMENEZ	46233451	CARTAGENA	11.10.95	15.000		RDL 339/90	062.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102242058	A ALBADO	50439441	CABO DE PALOS CART	10.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300044998080	J ALONSO	74710471	EL ALBUJON CARTAGE	11.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102277899	A ZAPATA	74358204	FTE CUBAS CARTAGEN	1.01.96	135.000		D301995	
300401674072	A CONESA	22942030	LA ALJORRA CARTAGE	11.01.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300102276603	A REY	22916603	PERIN	10.01.96	100.000		D301995	
300102240049	J MARTINEZ	22988272	POZO ESTRECHO CART	14.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300201934232	E MOLERO	22939647	SANTA LUCIA CARTAG	14.01.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300401674084	J SARABIA	29059786	CEUTI	11.01.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300102236447	G HERNANDEZ	29060930	CEUTI	12.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401673948	M MASSA	48417310	CEUTI	10.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300045045794	E HURTADO	48417746	CEUTI	10.01.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045045769	E HURTADO	48417746	CEUTI	10.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300044959360	J SANCHEZ	22415630	CIEZA	3.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044989879	J GOMEZ	22465225	CIEZA	12.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300045008311	L HEREDIA	24196491	CIEZA	6.01.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300401661168	F AMADOR	27442681	CIEZA	24.11.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300045045496	A MORENO	29040058	CIEZA	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045047055	A MORENO	29040058	CIEZA	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045045502	A MORENO	29040058	CIEZA	13.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045044029	A MORENO	29040058	CIEZA	13.01.96	135.000		D301995	
300045010688	J MARTINEZ	29040729	CIEZA	10.01.96	50.000	1	RD 13/92	029.1
300045010378	J HERRERA	34795144	CIEZA	4.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045046889	J PASTOR	74314259	CIEZA	9.01.96	15.000		RD 13/92	154.
300044936401	J FERNANDEZ	27456663	LA UNION	28.11.95	75.000		D130186	
300045016230	P GARCIA	22470183	LAS TORRES COTILLAS	12.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401680400	J PEREZ	27482174	LAS TORRES COTILLAS	10.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300102171581	B MARTINEZ	52818866	LAS TORRES COTILLAS	4.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102171570	B MARTINEZ	52818866	LAS TORRES COTILLAS	4.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102350761	O ORTEGA	74332254	LAS TORRES COTILLAS	2.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300045030973	P MONICA	03845542	LORCA	9.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045030961	P MONICA	03845542	LORCA	9.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045025552	A SANCHEZ	23192558	LORCA	19.11.95	75.000		D130186	
300201929947	P SANCHEZ	23220927	LORCA	20.11.95	20.000		RD 13/92	052.
300102224378	A PEREZ	23226772	LORCA	13.01.96	135.000		D301995	
300045031084	J BRAVO	23249437	LORCA	6.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300045031898	M PLOUERAS	23252266	LORCA	10.01.96	100.000		D301995	
300102590097	F GARCIA	23268051	LORCA	2.12.95	35.000		D130186	
300045061581	D MARTINEZ	23212874	DIP TERCIA DE LORC	17.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300045006703	F MARTINEZ	23244282	DIP TERCIA LORCA	14.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300044968797	A MOLINA	23256342	DIP TERCIA LORCA	6.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102304143	E VEGA	22941103	LORQUI	4.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045013458	M DIAZ	27441967	LORQUI	15.01.96	135.000		D301995	
300401681878	L MORETA	MU009605	LOS ALCAZARES	13.01.96	50.000		RD 13/92	052.
300201934207	L MORETA	MU009605	LOS ALCAZARES	12.01.96	30.000		RD 13/92	052.
300044959401	C ARACIL	22398929	MOLINA DE SEGURA	4.12.95	75.000		D130186	
300045047298	A GARCIA	22431569	MOLINA DE SEGURA	10.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045000452	M GALINDO	23193705	MOLINA DE SEGURA	10.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044977919	P ABELLAN	29058016	MOLINA DE SEGURA	18.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045048771	M VIDAL	29064201	MOLINA DE SEGURA	14.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045043980	M VIDAL	29064201	MOLINA DE SEGURA	14.01.96	135.000		D301995	
300045002709	J FERNANDEZ	48416811	MOLINA DE SEGURA	10.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300045046932	J FERNANDEZ	52819673	MOLINA DE SEGURA	10.01.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045046920	J FERNANDEZ	52819673	MOLINA DE SEGURA	10.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045046993	J PEREZ	74336569	MOLINA DE SEGURA	12.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045046968	A LOPEZ	74336705	MOLINA DE SEGURA	11.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045047079	A LARROSA	77502622	LLANO DE MOLINA	14.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045064466	J SANCHEZ	77504578	LA PUEBLA DE MULA	15.01.96	135.000		D301995	
300201945825	INGENIERIA AGROALIMENTARIA	A30147243	MURCIA	11.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102320173	G FAGUNDES	MU004806	MURCIA	15.01.96	100.000		D301995	
300102337963	C NIANG	MU006735	MURCIA	12.01.96	135.000		D301995	
300401673961	A DIAZ	00554549	MURCIA	10.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300401681090	F ISASA	01480014	MURCIA	11.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300401683073	M TEJERA	21462674	MURCIA	17.01.96	40.000	2	RD 13/92	050.
300102430290	M SEGOVIA	22288221	MURCIA	12.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300044934738	J PENALVER	22300692	MURCIA	11.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401682317	M MARTINEZ	22396846	MURCIA	15.01.96	16.000		RD 13/92	048.
300045010755	J VICENTE	22406509	MURCIA	14.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045013367	J VICENTE	22406509	MURCIA	14.01.96	135.000		D301995	
300045010743	J VICENTE	22406509	MURCIA	14.01.96	50.000	1	RD 13/92	021.4
300401667833	J GOMEZ	22406569	MURCIA	11.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300401682664	S ALONSO	22408476	MURCIA	16.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300201945795	J LOPEZ	22427468	MURCIA	10.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300401681520	V CAMPILLO	22429202	MURCIA	12.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401680849	J BALSALOBRE	22434862	MURCIA	11.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300201934300	P SAN LAZARO	22436044	MURCIA	17.01.96	20.000		RD 13/92	050.
300045011231	M ALCAZAR	22451940	MURCIA	7.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300201945850	C SERRANO	22452593	MURCIA	11.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401680278	A BLANCO	22463615	MURCIA	10.01.96	25.000		RD 13/92	052.
300045062974	S BALLESTER	22467476	MURCIA	11.01.96	15.000		RD 13/92	167.
300045042495	S GONZALEZ	22473035	MURCIA	16.01.96	135.000		D301995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401681489	D LOPEZ BRIONES	22478051	MURCIA	12.01.96	30.000		RD 13/92	052.
300401674278	J TORRES	24101784	MURCIA	14.01.96	25.000		RD 13/92	048.
300401666660	M LORENTE	27427834	MURCIA	4.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300102429780	J MARTINEZ	27435467	MURCIA	18.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300401673973	J SAN ANTONIO	27436211	MURCIA	10.01.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300102203594	E UTRERAS	27462638	MURCIA	12.01.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045045186	M PEREZ	27468060	MURCIA	12.01.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300044953101	M GONZALEZ	27468103	MURCIA	30.11.95	16.000		RD 13/92	101.
300045065148	M MARTINEZ	27473179	MURCIA	12.01.96	15.000		RD 13/92	154.
300401682895	M SANCHEZ	27473478	MURCIA	16.01.96	25.000		RD 13/92	050.
300044975935	J PLANO	27478794	MURCIA	13.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102432947	F MARTINEZ	27485540	MURCIA	10.01.96	130.000		D301995	
300201932818	E ABALADEJO	34784052	MURCIA	16.11.95	25.000		RD 13/92	052.
300102617686	J LOPEZ	34802561	MURCIA	18.01.96	10.000		RDL 339/90	061.4
300401682950	S LOPEZ	34805897	MURCIA	17.01.96	20.000		RD 13/92	052.
300045008268	A GARCIA	34819601	MURCIA	16.12.95	50.000	2	RD 13/92	021.3
300102322303	L MARTINEZ	34823247	MURCIA	12.01.96	100.000		D301995	
300045019059	P ABELLAN	48401549	MURCIA	12.01.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045005164	J ALONSO	48480255	MURCIA	19.12.95	15.000		RD 13/92	118.1
300201934293	M MARIN	75086216	MURCIA	16.01.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300102309827	E RODRIGUEZ	48393268	ALGEZARES	14.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102203703	B GUERRERO	48416862	ALGUAZAS	11.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300044854240	A SANCHEZ	22409760	ALQUERIAS	3.10.95	5.000		RDL 339/90	062.1
300401674370	A NICOLAS	22430031	ALQUERIAS	15.01.96	30.000		RD 13/92	052.
300044996161	F GARCIA	22469509	ALQUERIAS	11.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045010380	A MARTINEZ	22337972	BENIAJAN	4.01.96	25.000		RD 13/92	010.5
300401680667	J CANOVAS	27484030	BENIAJAN	11.01.96	20.000		RD 13/92	052.
300045012302	S SANCHEZ	48394051	BENIAJAN	11.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045007150	J MUÑOZ	27447024	CABEZO DE TORRES	13.01.96	15.000		RD 13/92	169.
300102024572	A MUÑOZ	39735147	CABEZO DE TORRES	12.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102434075	F MORENO	74156179	CABEZO DE TORRES	2.01.96	135.000		D301995	
300045044893	F MARTINEZ	77509791	CABEZO DE TORRES	1.01.96	15.000		RD 13/92	019.1
300045015868	D MAHAMADAME	MU009396	EL PALMAR	7.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102351194	F CANOVAS	22412717	EL PALMAR	13.01.96	135.000		D301995	
300045028498	A BAÑOS	27430605	EL PALMAR	14.01.96	15.000		RD 13/92	099.1
300045041430	J PUJANTE	34805892	EL PALMAR	4.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
300102309888	R RODRIGUEZ	42726543	EL PALMAR	4.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102309890	R RODRIGUEZ	42726543	EL PALMAR	4.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045014207	A AMADOR	27478939	EL PUNTAL	12.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102434506	J NUÑEZ	27474436	EL RAAL	4.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401682860	P ROS	34786670	EL RAAL	16.01.96	25.000		RD 13/92	050.
300401681120	M FERNANDEZ	27441719	ESPINARDO	12.01.96	30.000		RD 13/92	052.
300045013355	A FERNANDEZ	34817423	ESPINARDO	12.01.96	135.000		D301995	
300102236897	P ALCARAZ	22367517	LA ALBATALIA	9.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
300044997463	M GARCIA	74345467	LA ALBATALIA	13.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045002849	R LOPEZ	22175339	LA ALBERCA	21.12.95	30.000		RDL 339/90	067.4
300401681696	A SILVENTE	22430502	LA ALBERCA	13.01.96	25.000		RD 13/92	052.
300102170849	P VERA	27448961	LA ALBERCA	25.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045104166	S RUFETE	34794037	LA ALBERCA	15.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102330956	F MARTINEZ	34818987	LA CUEVA	12.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102434154	F MARTINEZ	34818987	LA CUEVA	12.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102330932	F MARTINEZ	34818987	LA CUEVA	12.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102236642	F CONTRERAS	27455083	LA CUEVA MONTRAGUD	10.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300045003507	A GARCIA	22308459	LAS LUMBRERAS	30.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044972960	A GARCIA	22308459	LAS LUMBRERAS	30.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044997116	A FRANCO	22320438	LLANO DE BRUJAS	14.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045066530	M ROCA	22435713	LLANO DE BRUJAS	10.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102430306	R CLIMENT	34818151	POLIGONA DE LA FAM	12.01.96	100.000		D301995	
300045004834	ITETE S A	A30057590	PUENTE TOCINOS	15.01.96	10.000		RDL 339/90	061.3
300045005220	P LOPEZ	48427681	SANGONERA LA SECA	22.12.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102304167	J BARRANCOS	52809755	SANGONERA LA SECA	14.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102249090	J MARTINEZ	48391724	SANGONERA LA VERDE	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102249107	J MARTINEZ	48391724	SANGONERA LA VERDE	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102306462	L MORENO	48395940	SANGONERA LA VERDE	11.01.96	135.000		D301995	
300102357615	P CERVERA	48397611	SANGONERA LA VERDE	14.01.96	10.000		RD 13/92	118.1
300102425839	J AMADOR	34796399	SANGONERA VERDE	3.12.95	75.000		D130186	
300044996628	GOMPI S L	830202816	SANTIAGO EL MAYOR	12.01.96	15.000		RD 13/92	173.2
300401680229	A BERNAL	22395819	SANTO ANGEL	10.01.96	35.000		RD 13/92	052.
300045004822	C TESON	27467041	SANTO ANGEL	13.01.96	50.000	2	RD 13/92	020.1.
300102235157	M NICOLAS	22369365	STGO Y ZARAICHE	13.01.96	10.000		RD 13/92	094.1B
300201929236	J GARCIA	74324731	SUCINA	10.10.95	20.000		RD 13/92	048.
300045048783	J ARRONIZ	27479181	TORREAGUERA	14.01.96	15.000		RD 13/92	173.2
300201945837	M JIMENEZ	22444786	ZARANDONA	11.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102312425	F GARCIA	34795808	ZARANDONA	14.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401674564	J MARTINEZ	22983104	SAN JAVIER	16.01.96	25.000		RD 13/92	052.
300044995867	J PUJANTE	52816056	SAN JAVIER	12.01.96	10.000		RD 13/92	012.1
300101881746	O SAEZ	23033170	GRAN VIA LA MANGA	7.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300044993640	Z MARQUEZ	23010453	SANTIAGO RIBERA S	14.01.96	10.000		RD 13/92	036.1
300045065227	AGARAU S L	B30329478	STGO LA RIBERA S J	14.01.96	135.000		D301995	
300102244080	W SCHROTT	21496690	SAN PEDRO PINATAR	31.12.95	5.000		RDL 339/90	061.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401678508	S ROSIQUE	22907101	SAN PEDRO PINATAR	4.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401683218	J LOPEZ	22958339	SAN PEDRO PINATAR	18.01.96	50.000	3	RD 13/92	052.
300044991059	L MUÑOZ	23030228	SAN PEDRO PINATAR	6.12.95	10.000		RD 13/92	036.1
300201934165	D SANCHEZ	23192268	SAN PEDRO PINATAR	10.01.96	30.000		RD 13/92	052.
300201945278	A CONESA	22960065	TORRE PACHECO	4.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300044997815	J JIMENEZ	22963734	TORRE PACHECO	13.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300044996215	HERMANOS MARIN SL	B30221105	LAS ROCAS DEL JIME	13.01.96	200.000		D121190	198.H
300401674151	F LOPEZ	23254797	TOTANA	12.01.96	20.000		RD 13/92	048.
300102298910	J LARDIN	23258615	TOTANA	6.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401674163	J ROMERA	23258944	DPT PERETON TOTANA	12.01.96	16.000		RD 13/92	048.
300201934141	F ORTUÑO	29068720	YECLA	9.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300045045666	F BANON	29073142	YECLA	8.01.96	15.000		RD 13/92	154.
300102333441	ECOPINTA SL	807519515	PALMA MALLORCA	30.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300201933896	A CORBALAN	41461395	SAN ANTONIO ABAD	31.12.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300401658467	G SANTIAGO	74607603	C MILLOR S SERVERA	16.11.95	20.000		RD 13/92	052.
300045038200	VALLE SUMINISTROS VIALES S	B41566670	MAIRENA DEL ALJARAFE	4.01.96	15.000		RD 13/92	007.2
300401662112	B MARTOS	25107324	SEVILLA	27.11.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300045001614	A MUÑOZ	39735147	TARRAGONA	27.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102286013	S MOLINA	25387559	ALBAL	4.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401669039	M TALAYA	19852155	PATERNA	14.12.95	25.000		RD 13/92	050.
300045036290	F MONTORO	19343249	QUART DE POBLET	13.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045036306	F MONTORO	19343249	QUART DE POBLET	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401661879	S ARJONA	52648256	TORRENT	26.11.95	20.000		RD 13/92	048.
300401679999	J MORENO	08636884	VALENCIA	9.01.96	20.000		RD 13/92	050.
300045043128	A PECHUAN	22492776	VALENCIA	8.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300044981157	M PEREZ	22536380	VALENCIA	12.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044981145	M PEREZ	22536380	VALENCIA	12.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401681374	J NAVARRO	22564256	VALENCIA	12.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401681106	P CARRATALA	22879706	VALENCIA	11.01.96	20.000		RD 13/92	050.
300401680308	A NAVARRO	25422455	VALENCIA	10.01.96	50.000	3	RD 13/92	052.
300045041703	J LOPEZ	33458423	VALENCIA	5.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
300102336200	L PONS	36803341	VALENCIA	5.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300044954324	J MUÑOZ	09288077	VALLADOLID	28.11.95	20.800		RD 13/92	048.
300401678995	M SIMON	11955784	ZAMORA	5.01.96	25.000		RD 13/92	052.

Número 3096

Número 2926

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Cartagena

Dependencia de Secretaría General

Sección de Recursos Humanos

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible notificar por otros medios los documentos que a continuación se relacionan, se le notifica por medio del presente anuncio, indicándole que podrá retirar los mismos, en la Sección de Recursos Humanos de esta Agencia Estatal.

Don Emilio Guillén García, D.N.I. 22.915.109.

Concepto: Resoluciones número 191/95, 192 y 193/95, de 23 de octubre, de la Directora General de la Agencia.

Cartagena, 8 de febrero de 1996.—El Jefe de la Sección de RR.HH., Celia Aldámiz-Echevarría Rodicio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección provincial de Murcia

Se hace público el extravío de los títulos de Graduado Escolar de las siguientes personas:

Don Carlos Sánchez Jiménez.

Don Miguel Ángel Sánchez Jiménez.

Cualquier comunicado sobre dichos documentos deberá efectuarse ante esta Dirección provincial de Educación y Ciencia, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dichos títulos quedarán nulos y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de sus duplicados.

Murcia a 7 de febrero de 1996.—El Director provincial, Raimundo Benzal Román. (D.G. 4355)

Número 2930

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 9 de febrero de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044965620	E POVEDA	74152865	ALBATERA	29.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045041867	I GUTIERREZ	74176089	ALBATERA	21.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300045007781	A MORENO	28998206	S ISIDRO ALBAT	24.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401675349	J ARACIL	21329352	ALICANTE	26.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300401668424	J NAVARRO	21390642	ALICANTE	13.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300401671460	J GARCIA	21458849	ALICANTE	21.12.95	20.000		RD 13/92	048.
300401670984	R MARTINEZ	21477031	ALICANTE	20.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300102086218	J HERNANDEZ	21509099	ALICANTE	5.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401679483	A GARCIA	22851734	ALICANTE	7.01.96	25.000	1	RD 13/92	048.
300045081026	J DE LA TORRE	24404203	ALICANTE	6.01.96	35.000	1	RD 13/92	102.1
300044965589	P RAMIREZ	45055401	ALICANTE	26.10.95	10.000		RD 13/92	170.
300401664832	D ZAMBRANO ENRIQUEZ	46303727	ALICANTE	20.12.95	20.000		RD 13/92	048.
300044911908	A ODRIGUEZ	22990534	VILLAFRANQUEZA	21.10.95	10.000		RD 13/92	010.3
300045031199	M MARTINEZ	29001959	BENEJUZAR	11.12.95	135.000		D301995	
300401670868	M SANCHEZ	23129609	BENIDORM	19.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300101889083	N SANCHEZ	45569310	CALLOSA DE SEGURA	26.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300045064223	RAYA Y RUIZ S L	803457611	ELCHE	7.01.96	10.000		D301995	
300201932041	F VALERO	21961628	ELCHE	26.10.95	20.000		RD 13/92	048.
300401668941	J FERNANDEZ	21992944	ELCHE	14.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300401671277	F MARQUEZ	21997806	ELCHE	21.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300102212819	A ALONSO	29068283	ELDA	9.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401648127	F LOMO	07775295	ORIHUELA	26.10.95	25.000		RD 13/92	050.
300401649302	G FERNANDEZ	45564386	ORIHUELA	29.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300044979114	F RIQUELME	74173581	ORIHUELA	14.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045013860	L BOUKRAA	A 097090	SAN FULGENCIO	29.12.95	10.000		D301995	
300401671885	L ORTS	52772425	SAN VICENTE RASPEIG	22.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300102175288	R HERRERIAS	52391575	TORREVIEJA	21.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401656197	E GARCIA	44275842	ALBACETE	9.11.95	25.000		RD 13/92	052.
300401676731	U VICENTE	74901159	ALBACETE	29.12.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300401668254	A AMADOR	21299476	HELLIN	12.12.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044941469	J GONZALEZ	52759060	HELLIN	21.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401649790	E IBANEZ	52752891	AGRAMON	30.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300045033408	A RUBIO	23207568	ALBOX	16.12.95	15.000		RD 13/92	154.
300044961225	G GARCIA	27264762	MOJACAR	24.10.95	15.000		RD 13/92	154.
300401671137	A MUÑOZ	23220537	OLULA DEL RIO	20.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300401648620	J MINANO	35040614	BARCELONA	27.10.95	16.000		RD 13/92	052.
300044966200	F CARRETER	37313615	BARCELONA	9.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044921320	A NAVARRO	37698817	BARCELONA	1.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044921318	A NAVARRO	37698817	BARCELONA	1.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044921331	A NAVARRO	37698817	BARCELONA	1.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044970147	J DE MATA	39617534	BARCELONA	27.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044948403	J SANMARTI	46301038	BARCELONA	25.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401626569	J RODRIGUEZ	38381816	CORNELLA DE LLOB	29.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300401655650	R GONZALEZ	38452078	L HOSPITALET DE LLOB	8.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300401671447	L MATA	38784341	MALGRAT DE MAR	21.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300044996306	L CARCELERO	36619186	PALLEJA	24.12.95	10.000		D301995	
300102328780	M ORTEGA	14206090	BILBAO	25.10.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300401671472	A RUBI	14874547	BILBAO	21.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300045024079	J ICETA	31807801	ALGECIRAS	18.11.95	15.000		RD 13/92	167.
300401641443	F FELIX	05896045	PUERTOLLANO	20.10.95	16.000		RD 13/92	048.
300401636125	J VEDRI	18906252	BECHI	25.09.95	25.000		RD 13/92	050.
300102284739	D MARTINEZ	18958607	CASTELLON PLANA	1.10.95	75.000		D130186	
300044924629	D SANTIAGO	40421342	SALT	24.10.95	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044962801	J BERRUETA	16208549	GRANADA	2.11.95	15.000		RD 13/92	106.2
300401636071	L ROJAS	24241706	GRANADA	25.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300044910023	B HEREDIA	24214205	PURCHIL	5.10.95	10.000		RDL 339/90	061.4
300045061465	J CAMPOS	24195103	PINOS PUENTE	17.12.95	10.000		RD 13/92	010.2
300044893293	R COBALEDA	26006480	JAEN	5.10.95	16.000		RD 13/92	084.1
300045035387	J GARCIA	21359707	LA PUERTA DEL SEGU	22.12.95	15.000		RD 13/92	154.
300044893360	J MORENO	26218112	NAVAS DE SAN JUAN	6.10.95	75.000		D130186	
300045021315	J FUERTES	26460465	POZO ALCON	18.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401667018	J NAVARRO	26450169	VILLANUEVA ARZOBISPO	8.12.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044951270	F CLAVEL	22419749	ARROYOMOLINOS	13.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102336144	TRAFICO DE VEHICULOS Y	A47286067	EL ESCORIAL	2.01.96	10.000		D301995	
300401613587	A ALBARCA	08587319	GETAFE	20.07.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300401676172	F CAMPOS	06920299	LEGANES	28.12.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044924484	TRANSPORTES PERIFERICOS	A28223428	MADRID	26.10.95	115.000		D121190	198.H
300045014074	J SOTO	00395390	MADRID	23.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045014086	J SOTO	00395390	MADRID	23.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044979928	S GARCIA	00550417	MADRID	12.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
300401646660	J GARCIA	01894607	MADRID	21.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300201930573	F JIMENEZ	02081466	MADRID	11.09.95	16.000		RD 13/92	052.
300044840215	S SANCHEZ	06515166	MADRID	15.09.95	5.000		RD 13/92	031.
300401673377	F SANCHEZ	23242821	MADRID	2.01.96	20.000		RD 13/92	048.
300401626624	J MARTINEZ	24055911	MADRID	30.08.95	30.000		RD 13/92	050.
300044889897	J MANTECA	50288431	MADRID	30.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401671824	R OLIVER	02708709	ALCOBENDAS	22.12.95	PAGADO	2	RD 13/92	052.
300045015560	J SAN MARTIN	01611795	MAJADAHONDA	23.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300102254656	C BURGO	02877093	NAVACERRADA	19.09.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044889939	F CASTREJON	01909126	SAN FERNANDO HENARES	31.08.95	5.000		RD 13/92	170.
300044851626	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	15.09.95	115.000		D121190	198.H
300044851614	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	15.09.95	47.000		D121190	198.H
300044894571	A CORREA	24808811	MALAGA	23.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044982976	M VILLODRES	24898921	MALAGA	29.10.95	15.000		RD 13/92	167.
300044978468	F SEBASTIAN	27475153	ABANILLA	11.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044959255	J TORRANO	74340122	ABARAN	13.12.95	10.000		RD 13/92	012.1
300201930755	V MOLINA	77501016	ABARAN	17.09.95	30.000		RD 13/92	050.
300102336491	J MINANO	77514666	ABARAN	25.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044989004	J CARRASCO	77565226	ABARAN	6.01.96	10.000		D301995	
300045028334	J SOTO	23263047	AGUILAS	22.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102594698	M RUIZ	23269410	AGUILAS	21.10.95	25.000		D130186	
300044920065	J MARTINEZ	52803652	ALBUDEITE	22.09.95	35.000		D130186	
300401671551	F MUNUERA	22356882	ALCANTARILLA	21.12.95	16.000		RD 13/92	052.
300401669313	J BALSALOBRE	22412408	ALCANTARILLA	15.12.95	25.000		RD 13/92	050.
300044858311	M SILVENTE	22418139	ALCANTARILLA	24.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044898825	J FERNANDEZ	22477644	ALCANTARILLA	23.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044898813	J FERNANDEZ	22477644	ALCANTARILLA	23.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044984511	J DE DIEGO	22725710	ALCANTARILLA	30.10.95	15.000		RD 13/92	154.
300044983002	M CASTILLO	27454555	ALCANTARILLA	30.10.95	15.000		RD 13/92	154.
300044273096	J GARCIA	34836722	ALCANTARILLA	29.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300045012648	J CASTILLO	48427262	ALCANTARILLA	30.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044855851	D GOMEZ	48431575	ALCANTARILLA	25.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102293431	G ORTIZ	52804309	ALCANTARILLA	9.10.95	20.000		RDI 339/90	061.1
300401649612	M HERNANDEZ	52809012	ALCANTARILLA	30.10.95	30.000		RD 13/92	050.
300102291768	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	19.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102171362	J ASIS	29057826	ALGUAZAS	22.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044944446	J MUNOZ	34814714	ALGUAZAS	30.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102248449	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	22.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044968116	M GUTIERREZ	22449505	ALHAMA DE MURCIA	3.11.95	15.000		RD 13/92	019.1
300102332527	J MARTINEZ	22455623	ALHAMA DE MURCIA	22.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401668096	J GARCIA	23169032	ALHAMA DE MURCIA	12.12.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300401671599	J GARCIA	23205200	ALHAMA DE MURCIA	21.12.95	16.000		RD 13/92	052.
300102182979	A MUNOZ	74421200	ALHAMA DE MURCIA	24.08.95	75.000		D130186	
300044956849	M VERA	29059894	ARCHENA	10.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300044956850	M VERA	29059894	ARCHENA	10.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102340846	F FERNANDEZ	39036649	ARCHENA	9.12.95	10.000		D301995	
300401677401	J CANO	74294961	BLANCA	2.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045064132	J MORENO	29067358	CALASTARRA	24.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300045061635	G ELUM	22159013	CARAVACA DE LA CRUZ	20.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045061623	G ELUM	22159013	CARAVACA DE LA CRUZ	20.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102222734	J LOPEZ	23271062	CARAVACA DE LA CRUZ	25.10.95	15.000		RD 13/92	007.2
300401671861	R SANCHEZ	74419771	CARAVACA DE LA CRUZ	22.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300045062676	P ESPALLARDO	77521011	CARAVACA DE LA CRUZ	22.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102299895	HORMIGONES PREPARADOS DEL	A30619068	CARTAGENA	28.09.95	10.000		RDL 339/90	061.3
300401647020	M LOPEZ VARELA	05393198	CARTAGENA	23.10.95	16.000		RD 13/92	048.
300401675076	J BERNAL	20103819	CARTAGENA	26.12.95	20.000		RD 13/92	052.
309201928677	S MADRID	22219643	CARTAGENA	6.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300401671253	J FORCA	22363606	CARTAGENA	21.12.95	16.000		RD 13/92	052.
300401672373	M MARTINEZ	22480024	CARTAGENA	24.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300044912159	R LUQUE	22780307	CARTAGENA	28.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044916037	J ARDIL	22884309	CARTAGENA	28.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401677024	J BLAYA	22887665	CARTAGENA	30.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401675155	A PALLARES	22907552	CARTAGENA	26.12.95	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401664078	J ROMERA	22907989	CARTAGENA	12.12.95	30.000		RD 13/92	050.
300401675210	J NAVARRO	22917253	CARTAGENA	26.12.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401669921	J CASTILLO	22921179	CARTAGENA	16.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300102283693	S MINARRO	22950831	CARTAGENA	25.09.95	75.000		D130186	
300401671721	A NUNEZ	22951754	CARTAGENA	22.12.95	30.000		RD 13/92	052.
300101880584	A PEREZ	22965583	CARTAGENA	24.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401675180	A CARO	22966337	CARTAGENA	26.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300102239540	J MULERO	22966756	CARTAGENA	25.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401670388	J RUIZ	22969472	CARTAGENA	17.12.95	16.000		RD 13/92	052.
300102230676	P SEGURA	22972949	CARTAGENA	5.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401678570	J ZAMORA	22988861	CARTAGENA	4.01.96	16.000		RD 13/92	048.
300401672361	F CERVANTES	22991509	CARTAGENA	23.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300044766593	S RIDER	22999699	CARTAGENA	1.07.95	75.000		D130186	
300401676469	I AGUILAR	23000639	CARTAGENA	29.12.95	PAGADO	3	RD 13/92	050.
300102284867	F ALONSO	23001301	CARTAGENA	12.11.95	100.000		D301995	
300102284879	F ALONSO	23001301	CARTAGENA	12.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102284880	F ALONSO	23001301	CARTAGENA	12.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044912354	A BERMUDEZ	23024097	CARTAGENA	26.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101878395	A DIAZ	23029239	CARTAGENA	6.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401649557	J BALLESTER	27428941	CARTAGENA	29.10.95	20.000		RD 13/92	048.
300401672385	M MARTINEZ	27456664	CARTAGENA	24.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300201945370	G GOMRZ	22961288	ALBUJON CARTAGENA	12.12.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044967756	A PEREZ	22894588	BARRIO PERAL CARTA	17.11.95	15.000		RDL 339/90	059.3
300401675040	R GARCIA	22911509	BO PERAL CARTAGENA	26.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300401652453	F RAJA	22982069	BO PERAL CARTAGENA	27.11.95	20.000		RD 13/92	052.
300044937752	J RUIZ	22985260	CABO PALOS CARTAGE	30.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044970202	LA COMERCIAL BEALENSE SL	B300696058	EL ALGAR CARTAGENA	31.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102254917	J RIVERA	22921622	EL ALGAR CARTAGENA	26.10.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044901721	B BLAYA	22928474	LA ALJORRA CARTAGE	10.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102256987	F PARRA	34829870	LA MANCA DEL MAR M	20.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102279859	F FERNANDEZ	03785369	LOS DOLORES CARTAG	6.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401671642	F ALCARAZ	22934032	LOS DOLORES CARTAG	22.12.95	25.000		RD 13/92	050.
300401650791	J ALARCON	22992524	LOS DOLORES CARTAG	8.11.95	20.000		RD 13/92	052.
300044912317	J MUÑOZ	22997521	LOS MATEOS CARTAGE	25.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401649314	L PERALTA	22940367	LOS NIETOS	29.10.95	16.000		RD 13/92	048.
300401652441	L SANZ	22922347	M MAR MENOR CARTAG	27.11.95	30.000		RD 13/92	052.
300102243040	I GONZALEZ	23018374	M MAR MENOR CARTAG	30.11.95	10.000		D301995	
300102254322	J FUENTES	22910416	MOLINOS MAFAGONES	6.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401664066	F IBARRA	22955010	SAN ANTON CARTAGEN	12.12.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102275490	J ALONSO	74347201	SANTA AMA CARTAGEN	1.10.95	75.000		D130186	
300044915161	V MARTINEZ	22851826	TENTEGORRA CARTAGE	26.10.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300045062639	A BASTIDA	23187534	CEHEGIN	21.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045063814	S MARIN	77705853	CEHEGIN	24.12.95	1.000		RDL 339/90	059.3
300044897470	SEMMAR S A	A3008434	CIEZA	27.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044832085	D ESPANA	22319538	CIEZA	2.09.95	75.000		D130186	
300102213575	J MORENO	34814048	CIEZA	6.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102213563	J MORENO	34814048	CIEZA	6.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044949869	J MORENO	34814048	CIEZA	28.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044949857	J MORENO	34814048	CIEZA	28.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044949249	I ALARCON	74346773	CIEZA	26.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102201901	M MARTINEZ	77511672	CIEZA	8.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
300044948592	J ONDONO	77513928	CIEZA	22.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102104567	M MILANES	77522057	CIEZA	19.10.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044944641	P PINERO	48484207	FORTUNA	17.10.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044948002	F MUÑOZ	22871134	FUENTE ALAMO	20.10.95	15.000		RD 13/92	090.1
300102231346	J NIETO	22916171	FUENTE ALAMO	24.12.95	10.000		D301995	
300044850762	HERMANOS NIEVES S A	A30150601	JUMILLA	27.10.95	115.000		D121190	198.H
300401642253	P JIMENEZ	22920620	LA UNION	29.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300401670376	A GARCIA	22932209	LA UNION	17.12.95	25.000		RD 13/92	050.
300044936395	J FERNANDEZ	27456663	LA UNION	28.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401651291	G VIVANCOS	74315160	LA UNION	14.11.95	25.000		RD 13/92	052.
300102248917	J FENOLLAR	52819449	LAS TORRES COTILLAS	27.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044996288	A SERNA	74312246	LAS TORRES COTILLAS	24.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045004482	A CABRERA	74334126	LAS TORRES COTILLAS	20.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401639631	P MONICA	03845542	LORCA	6.10.95	16.000		RD 13/92	050.
300401646921	A JIMENEZ	23145758	LORCA	22.10.95	16.000		RD 13/92	048.
300044579409	F MINARRO	23175039	LORCA	6.11.95	26.000		RD 13/92	050.
300045015510	M BORNAS	23186932	LORCA	20.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300045032787	J ORTEGA	23211838	LORCA	12.12.95	15.000		RD 13/92	100.2
300044965980	J NAVARRO	23219002	LORCA	27.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300045030160	V DIAZ	23220077	LORCA	4.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102590516	M MORENO	23245464	LORCA	8.12.95	100.000		D301995	
300045020967	A DIAZ	23247888	DIP FULGARA LORCA	24.11.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044966405	J FERNANDEZ	23233086	DIP TERCIA	24.11.95	15.000		RD 13/92	167.
300044866952	J MILLAN	23230738	DIP TERCIA DE LORC	16.09.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044965462	J GARCIA DELICADO	23262694	DP TERCIA DE LORCA	4.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044968839	M ALVES	23245817	DPT PURIAS LORCA	9.12.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300401660899	F MARTINEZ	23241095	EDF PRINCESA LORCA	24.11.95	25.000		RD 13/92	050.
300044898000	G LOPEZ	74428164	CNDA GALLEGO MAZAR	13.11.95	10.000		D301995	
300044979448	P CERVERA	22914205	PUERTO DE MAZARRON	1.12.95	20.000		RDL 339/90	062.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300045028851	S LOPEZ	22915045	PUERTO DE MAZARRON	21.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045006363	M REMACHA	16020141	MOLINA DE SEGURA	15.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044857331	T LOPEZ	22465071	MOLINA DE SEGURA	25.10.95	15.000		RD 13/92	169.
300401672350	J PEREZ	22479202	MOLINA DE SEGURA	23.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300044958391	J HERNANDEZ	27469925	MOLINA DE SEGURA	5.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401652027	O ORTIZ	29057435	MOLINA DE SEGURA	22.11.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300045001341	L GARCIA	29057918	MOLINA DE SEGURA	3.01.96	26.000		RD 13/92	052.
300045041557	A GARCIA	29058444	MOLINA DE SEGURA	22.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045042100	J PINERO	29059457	MOLINA DE SEGURA	20.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300201926168	B MESEGUER	29061799	MOLINA DE SEGURA	10.07.95	16.000		RD 13/92	052.
300044852394	J ASENSIO	29064906	MOLINA DE SEGURA	20.10.95	10.000		RD 13/92	170.
300102602014	E EGEA	34791418	MOLINA DE SEGURA	30.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044948348	M MORENO	48420497	MOLINA DE SEGURA	23.10.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044959814	J GARCIA	48446155	MOLINA DE SEGURA	12.12.95	100.000		D301995	
300044948713	C VICENTE	52816007	MOLINA DE SEGURA	26.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102174570	A MIRALLES	52817230	MOLINA DE SEGURA	28.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102227800	J RIOS	77516276	MOLINA DE SEGURA	27.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
30010222783	B BAUTISTA	74432024	MORATALLA	7.12.95	30.000		RDL 339/90	067.4
300045010615	E GABARRON	74327328	MULA	26.12.95	15.000		RD 13/92	154.
300401652570	A GARCIA	74337071	MULA	30.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300102293340	F CUADRADO	77504553	MULA	21.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300045064156	J SANTIAGO	77524189	MULA	25.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045064144	J SANTIAGO	77524189	MULA	25.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102227744	J QUINTANA	00379049	MURCIA	23.10.95	15.000		RD 13/92	167.
300401658686	V RUBIO	05059540	MURCIA	17.11.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300102596567	F ALCAHUDO	05152380	MURCIA	3.11.95	50.000		O130586	002.
300401653494	G ESCUDERO	07840411	MURCIA	2.11.95	16.000		RD 13/92	052.
300401646696	J CASTRO	19834819	MURCIA	21.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300401664959	V GALAN	21313429	MURCIA	21.12.95	20.000		RD 13/92	048.
300044974086	J MAZON	21896889	MURCIA	25.10.95	30.000		RDL 339/90	067.4
300401652982	F FRESNEDA	22103922	MURCIA	1.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300401677425	A NAVARRO	22149892	MURCIA	2.01.96	15.000		RD 13/92	052.
300401646635	J BERNAL	22155910	MURCIA	21.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300401671058	P ORTIZ	22209841	MURCIA	20.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300102338967	P NICOLAS	22317289	MURCIA	5.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401647391	D CORBALAN	22339051	MURCIA	24.10.95	25.000		RD 13/92	052.
300044914661	V MEDINA	22374715	MURCIA	29.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044994899	A ANDRES	22405560	MURCIA	30.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201933082	S PEREZ DE LOS COBOS	22424819	MURCIA	30.11.95	25.000		RD 13/92	052.
300102328172	F ALCARAZ	22436087	MURCIA	23.10.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300045045137	A TORRECILLAS	22438903	MURCIA	9.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045045149	A TORRECILLAS	22438903	MURCIA	9.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300201931863	C ESCRIBANO	22454545	MURCIA	22.10.95	20.000		RD 13/92	048.
300102336387	A PINAR	22461483	MURCIA	21.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044915835	M AROQUES	22464870	MURCIA	28.10.95	15.000		RD 13/92	151.2
300045011097	T HERNANDEZ	22468172	MURCIA	22.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102202700	J MORALES	22476180	MURCIA	21.10.95	75.000		D130186	
300044950355	A NICOLAS	22476317	MURCIA	30.10.95	10.000		RD 13/92	170.
300044907735	P PEREZ	22478232	MURCIA	11.10.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300401642034	R ONDONO	22863589	MURCIA	28.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300102320306	M CUARTERO	22997036	MURCIA	14.12.95	10.000		D301995	
300102320318	E LORCA	27428512	MURCIA	26.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102320320	E LORCA	27428512	MURCIA	26.10.95	75.000		D130186	
300401638316	S GUERRERO	27432804	MURCIA	3.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300201931796	J CANOVAS	27437875	MURCIA	20.10.95	16.000		RD 13/92	048.
300401670996	J PEREZ	27446664	MURCIA	20.12.95	25.000		RD 13/92	050.
300401671150	J CAMPILLO	27449497	MURCIA	20.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300044960014	I APARICIO	27453384	MURCIA	28.09.95	50.000	1	RD 13/92	021.3
300102168740	I APARICIO	27453384	MURCIA	1.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044897500	I APARICIO	27453384	MURCIA	28.09.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300401649673	M ANDREU	27457400	MURCIA	29.10.95	25.000		RD 13/92	052.
300201929248	F RUIZ	27458010	MURCIA	11.10.95	30.000		RD 13/92	048.
300102328445	M UTRERAS	27465631	MURCIA	12.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045029752	J GONZALEZ	27470985	MURCIA	21.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044972491	L NICOLAS	27473274	MURCIA	30.11.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300045042197	S MARTINEZ	27474234	MURCIA	27.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044936218	J GONZALEZ	27475717	MURCIA	6.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401639825	A CARRION	27481030	MURCIA	7.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102314690	J BASTAN	34787825	MURCIA	25.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102314707	J BASTAN	34787825	MURCIA	25.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300045024912	A FRUCTUOSO	34793397	MURCIA	11.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102123963	A MESEGUER	34795961	MURCIA	29.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044995818	O ALCARAZ	34797630	MURCIA	22.12.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102330555	J CLARIS	34800750	MURCIA	31.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102433095	C CANO	34801296	MURCIA	8.01.96	10.000		D301995	
300045013276	A FERNANDEZ	34811094	MURCIA	12.01.96	10.000		D301995	
300102129175	P CEBRIAN	34814925	MURCIA	12.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044856820	A PINAR	34818542	MURCIA	26.10.95	15.000		RD 13/92	154.
300102317101	F APARICIO	34826165	MURCIA	24.10.95	35.000		D130186	
300102262227	F GIMENEZ	34827160	MURCIA	24.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102262240	F GIMENEZ	34827160	MURCIA	24.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102265472	S GARCIA	34827296	MURCIA	22.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102327829	J NAVARRO	34835487	MURCIA	27.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102252647	M ALVARO	35290188	MURCIA	16.12.95	10.000		D301995	
300102342168	I CARABALLO	40874814	MURCIA	29.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045005899	A MARIN	48391699	MURCIA	21.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300102328202	F FERNANDEZ	48395471	MURCIA	31.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102336442	M FERNANDEZ	48478329	MURCIA	25.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102321050	M GARCIA	48489049	MURCIA	5.12.95	10.000		D301995	
300102294186	J CARRILLO	74250754	MURCIA	18.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102238961	M PEREZ	74285040	MURCIA	24.11.95	10.000		D130186	
300045002734	A CERFEZO	74325582	MURCIA	11.12.95	15.000		RD 13/92	090.1
300044983877	J ESPIN	74427727	MURCIA	30.10.95	16.000		RD 13/92	058.1
300102338827	J ZAMORA	94832861	MURCIA	25.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300101858645	P ZARAGOZA	22424165	ALBATALIA	8.01.96	10.000		D301995	
300401671940	M GARCIA	74433891	ALGEZARES	22.12.95	30.000		RD 13/92	052.
300102171600	B GUERRERO	48416862	ALGUAZAS	8.12.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300401670704	P INIESTA	27447319	ALJUCER	18.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300044917492	A JIMENEZ	48392879	ALJUCER	24.11.95	35.000		D130186	
300102186171	P SANCHEZ	74430978	BANOS Y MENDIGO	19.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300045013884	EQUIPO COMERCIAL S A	A30161210	BENIAJAN	8.01.96	10.000		D301995	
300045016137	R GARCIA	27482874	BENIAJAN	10.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102339730	P CAMPOS	48494397	BENIAJAN	14.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401668023	F NICOLAS	27430828	CASILLAS	11.12.95	20.000		RD 13/92	052.
300401672063	J MABRE	22420686	CHURRA	23.12.95	30.000		RD 13/92	052.
300045005840	J VALVERDE	22422471	CHURRA	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045005838	J VALVERDE	22422471	CHURRA	19.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102604825	J POMARES	00397940	CTRA EL PALMAR MUR	22.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401676895	P MONREAL	22375049	ED CARRASCOY	30.12.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102203260	P GONZALEZ	74318046	EL BOJAL	21.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201929868	C PENALVER	08982475	EL PALMAR	14.11.95	PAGADO		RD 13/92	052.
300102249510	E TOWAR	22416865	EL PALMAR	11.11.95	10.000		D130186	
300044854871	J AVILES	22470857	EL PALMAR	19.10.95	20.800		RD 13/92	050.
300401672282	M CARAVACA	27453532	EL PALMAR	23.12.95	25.000		RD 13/92	052.
300401666085	J CARRILLO	74332565	EL PALMAR	21.11.95	25.000		RD 13/92	050.
300401664364	F CAMPILLO	22356008	EL RAAL	16.12.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044992994	J JUAREZ	22428705	EL RAAL	20.12.95	5.000		RD 13/92	090.1
300044959917	A AJAVON	MU007080	GUADALUPE	20.12.95	10.000		RD 13/92	018.1
300045031140	V MARTINEZ	22432126	GUADALUPE	11.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102261570	M DEL CERRO	52806659	JAVALI NUEVO	23.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102247901	J LUCAS	52828456	LA NORA	23.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102320938	A GOMEZ	27470582	LA ALBATALIA	23.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300401649120	F DIAZ	22403561	LA ALBERCA	28.10.95	16.000		RD 13/92	052.
300044971875	A GONZALEZ	27471663	LA ALBERCA	11.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102135606	M MARTINEZ	74345240	LA ALBERCA	1.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044944926	J HOYOS	22373987	LA RAYA	4.11.95	75.000		D130186	
300045026209	R PUJALTE	27431551	LA RAYA	29.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300045009479	F GOMEZ	22473001	LLANO DE BRUJAS	19.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044934854	F MARTINEZ	34802375	LLANO DE BRUJAS	18.11.95	50.000	2	RD 13/92	087.1A
300102268590	P PEREZ	34802802	LLANO DE BRUJAS	3.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102268606	P PEREZ	34802802	LLANO DE BRUJAS	3.10.95	35.000		D130186	
300045027408	L ZAMBUDIO	34816447	LLANO DE BRUJAS	15.12.95	16.000		RD 13/92	099.1
300102226480	C LOPEZ	48482987	LOS RAMOS	24.10.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044853210	C MIRALLES	48497890	LOS RAMOS	31.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300045006284	F GALLEGO	34836537	LOS ROSALES EL PAL	8.12.95	10.000		D301995	
300044857343	E OLIVARES	34788949	MONTEAGUDO	26.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044857355	E OLIVARES	34788949	MONTEAGUDO	26.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102337823	A ALCARAZ	27444598	PATINO	21.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300045008554	J CASAMAYOR	34784204	PATINO	8.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102333283	J BRIONES	34817117	PATINO	22.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102333295	J BRIONES	34817117	PATINO	22.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102350827	VENT AUTO MURCIA S A	A30107163	PUEBLA DE SOTO	25.12.95	10.000		D301995	
300045013732	ITETE S A	A30057590	PUENTE TOCINOS	15.01.96	10.000		D301995	
300044943041	J CAMPOS	22455230	PUENTE TOCINOS	28.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102210392	B SANCHEZ	27470732	PUENTE TOCINOS	29.11.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401652684	D LOPEZ	27439105	RINCON DE SECA	31.10.95	25.000		RD 13/92	050.
300102322054	F HENANDEZ	34811439	RINCON SECA	28.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044811380	F MORENO	48425332	SANGONERA LA SECA	16.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300045008608	F GARCIA	34826143	SANGONERA LA VERDE	10.12.95	100.000		D301995	
300102261740	A RODRIGUEZ	48498345	SANGONERA LA VERDE	26.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044977683	P BALSALOBRE	52806589	SANGONERA SECA	21.11.95	100.000		D301995	
300044979862	E MILLANES	27484360	STGO EL MAYOR	9.12.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300102203065	A ORTIZ	22456507	TORREAGUERA	20.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102203296	F MARIN	27466690	TORREAGUERA	26.10.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102203284	F MARIN	27466690	TORREAGUERA	26.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044857872	N GUIRAO	27477845	TORREAGUERA	28.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102337689	J MORAN	08936400	ZARANDONA	14.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401678004	F LORET	22432664	ZARANDONA	3.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300401663876	J RODRIGUEZ	22474732	ZARANDONA	10.12.95	25.000		RD 13/92	048.
300045021080	M RODRIGUEZ	74401974	PUERTO LUMBRERAS	9.11.95	16.000		RD 13/92	102.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300045008682	L MUÑOZ	77502567	PUERTO LUMBRERAS	19.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102259540	J CAMACHO	39856512	SAN JAVIER	19.10.95	75.000		D130186	
300401677711	M UBEDA	74179050	SAN JAVIER	2.01.96	30.000		RD 13/92	052.
300401643336	M GULLON	50147009	MANGA M MENOR SAN	13.10.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102253883	A GARCIA	27466352	SANTIAGO DE LA RIB	8.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102253901	A GARCIA	27466352	SANTIAGO DE LA RIB	8.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102244201	J HERNANDEZ	38475835	STGO DE LA RIBERA	20.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044967460	A GUERRERO	22891687	SAN PEDRO PINATAR	21.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044992921	R PARRAGA	22944821	SAN PEDRO PINATAR	16.12.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401666154	A MARTINEZ	23009636	SAN PEDRO PINATAR	2.12.95	30.000		RD 13/92	052.
300102175770	J PATROCINIO	23036236	SAN PEDRO PINATAR	24.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401643324	J ILLAN	74154862	SAN PEDRO PINATAR	13.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300044977907	A RIQUELME	22246510	SANTOMERA	18.12.95	16.000		RDL 339/90	102.2
300401641911	M GONZALEZ	34807798	SANTOMERA	24.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300044958639	R ORTIZ	48484736	SANTOMERA	3.12.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102239898	A NICOLAS	74354709	TORRE PACHECO	5.01.96	10.000		D301995	
300102254784	D ALCARAZ	74357307	TORRE PACHECO	29.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044913954	A GOMEZ	22962553	EL JIMENADO T PACH	28.10.95	16.000		RD 13/92	101.1
300044912998	I SANMARTIN	37316785	EL JIMENADO T PACH	31.10.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300401671307	M SOLANO	74344508	ROLDAN	21.12.95	25.000		RD 13/92	050.
300045021340	K ACHOURI	CC001133	TOTANA	18.11.95	135.000		D301995	
300044964226	F MUÑOZ	23204465	TOTANA	23.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044954993	A CANOVAS	23229875	TOTANA	14.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102298600	J LARDIN	23258615	TOTANA	6.01.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300102298921	J LARDIN	23258615	TOTANA	6.01.96	100.000		D301995	
300401641716	V GUERRERO	74432911	TOTANA	23.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401629080	F RODRIGUEZ	74437149	TOTANA	25.09.95	20.000		RD 13/92	048.
300101872319	F CASANOVA	74437247	TOTANA	14.10.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300201932879	A HERNANDEZ	22482288	YECLA	20.11.95	30.000		RD 13/92	050.
300401641303	L GARCIA	01467440	ORENSE	20.10.95	20.000		RD 13/92	048.
300044985643	M PRIETO	12745518	PALENCIA	27.11.95	10.000		D301995	
300102242745	M REY	35259339	POYO	2.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044922633	GRECO IBERICA S A	A28124204	VIGO	20.11.95	10.000		D301995	
300044922116	DATIR S A	A03181914	ARAHAL	24.10.95	35.000		RDL 339/90	067.4
300044797206	M ALVAREZ	15992731	ZUMARRAGA	21.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044989820	D GODOY	39846601	REUS	8.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102227690	A MUÑOZ	39735147	TARRAGONA	29.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401668400	J FONT	25396254	CATARROJA	12.12.95	25.000		RD 13/92	050.
300401673572	V PARDO	00543128	VALENCIA	4.01.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300401616631	L TRENOR	19374457	VALENCIA	2.08.95	35.000		RD 13/92	052.
300045020918	J PERPIÑA	19462826	VALENCIA	23.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044947680	E ESLAVA	19488833	VALENCIA	15.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401668151	A HERRAIZ	19890854	VALENCIA	12.12.95	16.000		RD 13/92	048.
300045003465	R GUILLEN	22558664	VALENCIA	29.11.95	15.000		RD 13/92	109.1
300044850440	P LAEUENTE	24363983	VALENCIA	29.09.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044883378	J SAIZ	25408218	VALENCIA	12.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401632417	C GONZALEZ	52513111	VALENCIA	9.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300102278480	J MARTIN	09340964	VALLADOLID	11.11.95	10.000		D301995	

Número 3353

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA

Unidad Local de Cartagena

Sección de Patrimonio

Resolución de la Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia (Unidad Local de Cartagena), por la que se anuncia la subasta de un solar, compuesto de dos parcelas, situado en las calles Pintor Portela y Paseo Alfonso XIII.

Se saca a pública subasta, para el día 10 de abril de 1996, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en la Delegación provincial de Economía y Hacienda (Unidad Local de Cartagena, calle Campos, 2) la finca propiedad del Estado, declarada alienable y acordada su enajenación

por Orden Ministerial de 14 de junio de 1995, cuyas características son:

Inmueble compuesto por dos parcelas, cuya superficie es de 7.276 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: Norte, Travesía Pintor Portela y Harinera Mediterránea, S.A.; Sur, Estación de Servicio de Campsa, Tanatorio Estavcsa y prolongación Paseo Alfonso XIII; Este, vía de ferrocarril, y Oeste, nave de Jiménez García Hermanos, S.A. y Campsa.

Tipo de licitación: 27.625.680 pesetas. Imprescindible para participar en la subasta depositar el 20%. 5.525.136 pesetas.

La totalidad de los gastos originados serán de cuenta del adjudicatario. Más información en la Sección de Patrimonio de la Unidad Local de Cartagena.

Cartagena, 23 de febrero de 1996.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

III. Administración de Justicia

Número 2870

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido con el número 314/92, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, presentado por la Procuradora doña Blasa Lucas Guardiola, contra don Miguel Martínez Martínez y otros, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por término de veinte días, y hora de las 11,30, por primera vez el día 15 de abril de 1996; en su caso por segunda, el próximo día 13 de mayo de 1996, y en su caso por tercera vez el próximo día 10 de junio de 1996, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Condiciones:

Primera. El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda. Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera. Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

—En el partido de Las Cañadas, un trozo de tierra secano, de cabida 79 áreas, 10 centiáreas, 19 decímetros y 50 centímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 863, folio 46, finca 27.585. Valorada en 1.150.000 pesetas.

—En el partido Entre-Ramblas, un trozo de tierra riego, de cabida 32 áreas, 12 centiáreas, 90 decímetros y 80 centímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 863, folio 50, finca 27.589. Valorada en 420.000 pesetas.

De no poderse celebrar alguna de las subastas en el

día señalado, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

De no poderse notificar personalmente el señalamiento de las subastas a la parte demandada, se entenderá notificada con la publicación del presente.

Dado en Cieza a 13 de febrero de 1996.—La Juez. María del Carmen Torres Buitrago.—La Secretaria.

Número 2872

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio López Alanis S. de Cardona, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago número 556/95, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 6 de febrero de 1996.

El Ilmo. señor don Antonio López Alanis S. de Cardona, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio número 556/95, promovido por María José Romero Abad, representado por el Procurador José Antonio Luna Moreno y dirigido por el Letrado Juan Carlos Sánchez Rivas, contra Araceli Isabel Collado Piñol, declarado en rebeldía, y

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don José Antonio Luna Moreno en nombre y representación de doña María José Romero Abad, frente a doña Araceli Isabel Collado Piñol, en rebeldía, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que les vincula sobre la vivienda propiedad de la actora sita en Urbanización Torreguil, parcela 11, Sangonera la Verde, Murcia, decretando el desahucio de la arrendataria por falta de pago de la renta y condenándola a que abandone la referida vivienda en el plazo de ocho días desde la firmeza de la presente resolución, apercibiéndole de lanzamiento de no verificar el abandono en ese periodo de tiempo e imponiendo el atendimiento de las costas del presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1996.—El Magistrado, Antonio López Alanis S. de Cardona.—El Secretario.

Número 2868

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia), en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 550/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Vicente Molina Marín y doña María Rosa Ros González, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 24 de enero de 1997 y hora de las 12, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 28 de febrero de 1997 y hora de las 11, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 2 de mayo de 1997 y hora de las 11, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de once millones de pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0550/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Número 35.—Vivienda unifamiliar, tipo F, en planta 4.ª o de piso de escalera número 2, bloque Norte. Consta de varias dependencias. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de 125 metros y 53 decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano y caja de escaleras, hueco de ascensor y vivienda tipo B de su misma planta y portal; derecha entrando e izquierda, vuelo de zonas comunes, y espalda, vuelo de zonas comunes y la vivienda tipo B de su misma planta, escalera número 1. Inscrita en el R.P. de San Javier, libro 542, folio 163 vuelto, finca 42.732.

Dado en San Javier a 15 de febrero de 1996.—El Juez, José Miñano García.—El Secretario.

Número 2869

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 214/94, instados por el Procurador señor Abril Ortega, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., contra otros y Piensos Amyfra, S.L., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente se describirán, bajo las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 17 de mayo de 1996, a las 10 horas, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 17 de junio de 1996, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 17 de julio de 1996, a las 10 horas, ésta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta y como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Caso de tener que suspender alguna de las subastas, se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca número 6.665, nave sitas en término de Caravaca de la Cruz, Hila de los Miravetes, inscritas en el tomo 1.256, libro 483, de Caravaca, folio 119, finca número 6.665, inscripción 15.^a. Valorada pericialmente en 112.450.000 pesetas.

2.—Trozo de tierra en término de Caravaca de la Cruz, sitio de La Solana, Hila de los Miravetes, inscrita en el tomo 1.245, libro 479, folio 138, finca número 15.273, inscripción 9.^a. Valorada pericialmente en 5.190.000 pesetas.

3.—Tierra riego, en blanco, en mismo lugar y sitio que la anterior, inscrita en el tomo 1.194, libro 457, folio 41, finca número 28.381, inscripción 6.^a. Valorada pericialmente en 1.038.000 pesetas.

4.—Bancal tierra riego Hila de los Miravetes, en término de Caravaca de la Cruz, inscrita en el tomo 1.244, libro 478, folio 5, finca número 2.518, inscripción 19. Valorada pericialmente en 692.000 pesetas.

5.—Tierra blanca Hila de los Miravetes, término de Caravaca de la Cruz, sitio de La Solana, inscrita en el tomo 1.203, libro 460, folio 127, finca número 15.258, inscripción 10. Valorada pericialmente en 10.380.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 19 de febrero de 1996.—El Juez, Juan Manuel Marín Barrascosa.—El Secretario.

Número 2867

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el ejecutivo-otros títulos número 303/91, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra José Antonio Leal Pardo y esposa efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario, Ascensión Belmonte Pérez y esposo efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario, Juan Fernández Matallana y esposa efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario, María del Carmen Sánchez Lázaro y esposo efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario, Juan Morales González y esposa efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario, María Pilar Muñoz Alcaraz y esposo efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario, Miguel Ángel Escribano Griñán y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y Viper Interiorismo, S.L., en la persona de su legal representante, en reclamación de 3.417.963 pesetas, se ha acordado en el presente procedimiento, en resolución de esta fecha, hacer saber a dichos demandados en ignorado paradero que por la parte actora se ha designado a don José Antonio Fernández Díaz, como perito para el avalúo de los bienes embargados, para que en término de segundo día puedan designar otro por su parte que intervenga en el avalúo, bajo apercibimiento de ser tenidos por conformes con el designado de contrario.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1996.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 2948

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 369/90, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Josefa Plana Jara, Antonio Plana Soto, María Encarnación Pérez Moreno y Antonio Plana Plana y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de julio próximo y hora de las 10,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 11 de septiembre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de octubre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Rústica.—Una tierra secano monte inculto, a pastos, situado en el término de Murcia, partido de Las Cañadas de San Pedro, su cabida cuatro hectáreas, siete áreas, noventa y seis centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete, Murcia, finca registral número 2.960-N, sección 4.ª, libro 93, tomo 2.169, folio 108.

Valorada a efectos de subasta en seiscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 29 de enero de 1996.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 2950.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 979/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Miguel Hidalgo Moreno (y esposa efectos artículo 144 R. Hipotecario) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de octubre próximo, y hora de las 10, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 27 de noviembre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de enero próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de

aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.—Veintiocho, vivienda letra A, planta 6.ª, sito en la calle Lepanto, número 3, edificio denominado Murillo. Consta de varias habitaciones, cocina, baño, tendedero y terraza. Tiene una superficie de 132,75 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, finca número 6.239, de la sección 2.ª, a los folios 184 y 185 del libro 66.

Valorada a efectos de subasta en veintiséis millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2951

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 216/93, a instancia de Oliol, S.A., contra Mercedes del Prado Sarmiento, Diego Martínez Gil y Ofimática de Murcia, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de mayo de 1996 próximo, y hora de las 11.30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados

los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 11 de junio de 1996, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de julio de 1996 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación es la siguiente:

1.—Vivienda en planta primera alta de tipo C, término de Murcia, partido de La Albatalla, pago de Zaráchico, con una superficie construida de 163,87 metros cuadrados, con anejo una plaza de garaje de 24,14 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, finca registral número 15.500, libro 254, folio 3 vuelto. Tasada pericialmente en 21.700.000 pesetas.

2.—Urbana, término de Pilar de la Horadada, paraje de La Torre de la Horadada, trozo de terreno solar con destino a edificación, con una superficie de 255,53 metros cuadrados, se encuentra una vivienda construida de 126,82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela número Uno, finca registral número 1.506, tomo 1.413, libro 20, de Pilar de la Horadada, folio 223. Tasada pericialmente en 13.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1996.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 2949

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo número 937/95 que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la mercantil Viuda de Luis Medina Rael, S.L., la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Matilde Villalón Luelmo, don Tomás Medina Villalón, doña Asunción Lentisco García, don Luis Medina Villalón, doña Juana Galán Laorden, don Jesús Martínez Muñoz, doña Pilar Torreblanca Esparza, don Luis Salas Morales y doña Josefa Monteagudo Moreno, en reclamación de 1.038.377 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha acordado verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a la mencionada demandada, herencia yacente y herederos desconocidos, el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación de remate a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Matilde Villalón Luelmo, expido y firmo el presente en Murcia a 12 de febrero de 1996.—La Secretario Judicial.

Número 2952

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 728/91, promovido por Banco Central, S.A., contra Servicios Médicos de Murcia, S.A., Concepción Alburquerque Martínez y José Noguera Tortosa, en reclamación de 7.017.454 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Servicios Médicos de Murcia, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 2954

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 801/95, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la mercantil Garcimen, S.A. y otra, sobre reclamación de 270.000 pesetas, encontrándose dicha demandada en ignorado paradero, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 15-2-96, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Garcimen, S.A. y doña Ginesa López Moreno, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su productos entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas) por la que se despachó ejecución más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento los efectos cambiarios presentados con la demanda y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Garcimen, S.A., y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 20 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 2955

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 392/94, tramita procedimiento de juicio hipotecario, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra

Pinturas y Decoración, S.L., actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de dar traslado al demandado en este procedimiento y requerirlo por término de nueve días para que pueda mejorar la postura ofrecida en la tercera subasta, ascendiendo la misma a la cantidad de mil pesetas.

Cartagena a 6 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 2953

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 580/95, a instancia del Procurador Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Tomás García Carrilero y María Dolores Candel Laborda, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de mayo, 11 de junio y 11 de julio de 1996, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1.ª planta Ronda Garay, 48 (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina), de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y se-

gunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Número Uno-C-1.—En la planta baja, del edificio situado en esta ciudad de Murcia, con fachada a la calle Aciselo Díaz, marcado con los números 29 y 31, llamado actualmente edificio "San Miguel", local de negocio, compuesto de una sola nave sin distribución, que tiene una superficie de cuarenta y seis metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, al libro 163, tomo 2.805, folio 84, finca registral 13.599 y con un valor a efectos de subasta en 10.320.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 21 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 2957

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 417/94, a instancia de GMAC España, S.A., de Financiación, contra Maximino Meco Hernández y Juan Lozano Fernández, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia Secretario Sra. Barceló.—Molina de Segura a 13 de febrero de 1996.—Visto el estado que mantienen las anteriores diligencias, procédase a la práctica de diligencia de embargo en estrados respecto al demandado don Juan Lozano Fernández, expidiéndose posteriormente a la misma edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Despacho que se entregará al Procurador Sr. Abellán Matas, a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado. Lo que propongo a S. S.^a y firmo, doy fe. Conforme: La Juez.—La Secretario.

Diligencia de embargo en estrados.—Molina de Segura a 15 de febrero de 1996. Constituida la Sra. Secretario de este Juzgado y el Agente Judicial y encontrándose presente el Procurador Sr. don Antonio Abellán Matas, se procede en este acto al embargo de bienes propiedad del demandado don Juan Lozano Fernández, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, designándose por el citado Procurador los siguientes:

Finca número 32.616 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz. Con lo cual se da por terminada la presente en firme el compareciente. Doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación de la misma al demandado don Juan Lozano Fernández, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a 15 de febrero de 1996.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—La Secretario.

Número 2958

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de menor cuantía 322/95-B, a instancia de Lico Leasing,

S.A., representado por la Procuradora Sra. Rosagro Sánchez, contra Talleres Marcos, Sociedad Cooperativa, habiendo recaído sentencia en fecha 13 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rosagro Sánchez, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., contra Talleres Marcos, Sociedad Cooperativa, debo:

a) Declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero suscrito por las partes con fecha 16 de marzo de 1990.

b) Condenar y condeno a Talleres Marcos, Sociedad Cooperativa, a la inmediata devolución de la finca objeto de arrendamiento financiero a Lico Leasing, S.A., que se describe en el contrato resuelto, en perfecto estado y con apercibimiento de lanzamiento en caso de no entregarla voluntariamente.

c) Condenar y condeno a Talleres Marco, Sociedad Cooperativa, a que abone a la actora las siguientes cantidades:

1.—Dos millones quinientas dieciséis mil novecientos veintisiete pesetas (2.516.927 pesetas), correspondientes a las cuotas impagadas, más los intereses de demora pactados al 2% mensual de cada una de las cuotas desde las fechas de los respectivos vencimientos.

2.—Una cantidad que se determinará en ejecución de sentencia, equivalente al importe de cuantas mensualidades venzan desde la correspondiente al mes de febrero de 1995 hasta la entrega de los bienes arrendados, con el límite máximo del mes de febrero del 2000, en concepto de cláusula penal pactada. Dicha cantidad producirá el interés legal del dinero desde la fecha de la demanda y no le será aplicable el interés de mora pactado.

d) Absolver y absuelvo a la demandada de la petición de indemnización de daños y perjuicios.

e) Condenar y condeno al pago de las costas causadas en este proceso a la demandada.

La presente senencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente sentencia ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que la presente sirva de notificación al demandado Talleres Marcos, Sociedad Cooperativa, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, expido la presente en Murcia a 20 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 2959

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 372/95-G, a instancia de Lico Leasing, S.A., contra Creaciones Ejap, S.A., Esteban Romero Sánchez y esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra Andrés Javier Romero Sánchez y esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los cuales se ha dictado auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto:

Molina de Segura a 24 de febrero de 1996.

Hechos:

Primero.—Que emplazados los demandados, habiendo dejado transcurrido el plazo del emplazamiento sin personarse ni contestar a la demanda, se declararon en rebeldía en resolución de fecha 13-2-96.

Segundo.—Con fecha 21-2-96, el Procurador Sr. García-Legaz, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., presentó escrito solicitando retención de bienes muebles y embargo de inmuebles en bienes de la propiedad de los demandados.

Fundamentos jurídicos:

Único.—El artículo 762 de la Ley de Enjuiciamiento civil dispone "que desde el momento en que el demandado haya sido declarado en rebeldía, además de practicarse lo que ordena el artículo 281, se decretará, si la parte contraria lo pidiere, la retención de sus bienes muebles de toda clase y el embargo de inmuebles, en cuanto se estimen necesarios para asegurar lo que sea objeto del juicio".

Parte dispositiva:

Se accede a lo solicitado por el Procurador Sr. don Benito García-Legaz Vera, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., y se decreta el embargo de los bienes de los demandados rebeldes en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 2.435.112 pesetas, correspondientes al principal, más 618.994 pesetas presupuestadas para costas, sobre los siguientes bienes:

—A Creaciones Ejap, S.A.

1.—Finca registral número 34.249 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

2.—Los derechos de cobro del expediente de expropiación tramitado ante el Ministerio de Obras Públicas y

Transportes, Demarcación de Carreteras del Estado, en expediente de expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto: Variante de Molina de Segura, C.N. 301 de Madrid a Cartagena, P.K. 378 al 388. Tramo de Molina de Segura. Clase 13-MU-2570, de la finca 55 A, paraje Las Salinas, Polígono 36, parcela 25, propiedad de Creaciones Ejap, S.A.

3.—El crédito que por principal, intereses y costas, ostenta Creaciones Ejap, S.A., contra la compañía La Equitativa, S.A., en virtud de sentencia firme dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura, en autos de juicio de menor cuantía número 193/93.

—A los cónyuges don Andrés Javier Romero Sánchez y esposa doña Dolores Bermejo García, ésta sólo a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario:

1.—Finca registral 1.749 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Notifíquese esta resolución a las partes, librándose a tal efecto exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Murcia para notificación a don Esteban Romero Sánchez y esposa a los efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Despachos que se entregarán al Procurador Sr. don Benito García-Legaz Vera, a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado. Así lo acuerda, manda y firma la Sra. doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura, de lo que yo, la Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Creaciones Ejap, S.A. y a don Andrés Javier Romero Sánchez y esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura a 24 de febrero de 1996.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—La Secretario.

Número 2960

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Yusta Benach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 134/94, en reclamación de cantidad, a instancia de doña Candelaria Cerezuela González, representada por el Procurador Sr. Cárceles Lorente, contra don Diego Pedrero García y don Juan José Pedrero Cánovas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionarán, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 26 de marzo, a las 12 horas de su mañana.

Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de abril, a las 12 horas, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda quedara desierta, se señala para la tercera el día 7 de mayo, a las 12 horas, sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera: Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Único.—Urbana.—Casa marcada con el número 12 antiguo, calle Caridad, barrio de Los Barreros, diputación de San Antonio Abad, mide 110 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena 2, tomo 2.412, libro 415, folio 31, sección San Antón, finca número 37.010.

Valorada en 75.000 pesetas, haciendo constar que dicha valoración ha sido efectuada una vez reducidas las cargas anteriores y preferentes que existen.

Cartagena a 25 de enero de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Yusta Benach.

Número 2962

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 284/95, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

En Cartagena a 20 de diciembre de 1995, doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la siguiente

Sentencia:

En los autos del juicio de faltas 284/95, sobre hurto, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Ramón Benito Etayo Ramos, de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Ramón Benito Etayo Ramos, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 20 de febrero de 1996.— La Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 2963

INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 286/95, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

En Cartagena a 20 de diciembre de 1995, doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la siguiente

Sentencia:

En los autos del juicio de faltas 286/95, sobre hurto, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Menéndez García, de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas de causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Manuel Menéndez García, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 20 de febrero de 1996.— La Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 2964

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de medidas provisionales separación número 1.801/95, instado por doña Damiana Martínez Navarro, representada por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, contra don Francisco Mateos Martínez, se ha dictado auto de medidas provisionales, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 14 de febrero de 1996.

S. S.^a. ante mí, el Secretario, dijo: Que en relación con la petición de medidas provisionales instadas por Damiana Martínez Navarro, contra Francisco Mateos Martínez, debió acordar y acordaba las siguientes:

I.—La separación provisional de los cónyuges, cesando la presunción de convivencia.

II.—Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

III.—Los hijos menores del matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, pudiendo el padre comunicarse con los mismos y tenerlos en su compañía, fines de semana alternos desde las veinte horas del viernes hasta las veinte horas del domingo; mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, alternándose los cónyuges en su elección comenzando por la madre.

IV.—La patria potestad será compartida conjuntamente por ambos progenitores.

V.—La esposa e hijos en cuya compañía quedan, continuarán en el uso de la vivienda familiar y de los objetos de uso ordinario en ella, pudiéndose llevar el esposo sus ropas, enseres y objetos de uso personal bajo inventario y los que, en su caso, y previa solicitud e inventario se determinen sin perjuicio de las medidas cautelares que pudieran adoptarse para conservar el derecho de cada uno.

VI.—Se fija como contribución del esposo en concepto de levantamiento a las cargas del matrimonio, la cantidad mensual de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), que entregará a la esposa por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes y será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo fijados oficialmente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a

Francisco Mateos Martínez, expido el presente que firmo en Murcia a 20 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 2965

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 536/90, sobre daños en tráfico en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismo al condenado Jesús Rueda Diago, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de San Javier a 2 de noviembre de 1994.

El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 53/90, seguidas ante este Juzgado por la imprudencia, y en las que además del Ministerio Fiscal, han sido partes José Manuel Cánovas Pérez, Ángel Luis Álvarez Cesteros, U.A.P., Jesús Rueda Diago, María Ángeles Viva de la Vara y Multinacional Aseguradora.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Jesús Rueda Diago como autor de una falta del artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de 50.000 pesetas de multa y a que indemnice a José Manuel Cánovas Pérez, en la cantidad de 240.000 pesetas por los 30 días que estuvo lesionado e incapacitado para sus habituales ocupaciones y a Ángel Luis Álvarez Cesteros en la cantidad de 512.000 pesetas por los 64 días que estuvo lesionado e incapacitado para sus habituales ocupaciones declarando la responsabilidad civil subsidiaria de María de los Ángeles Viva de la Vara y directa de la Cía. de Seguros Multinacional Aseguradora con el recargo del 20% desde la fecha de alta médica.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma, se expide la presente en San Javier a 22 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 2967

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.406/95, a instancia de don Juan José Contreras Cortés, contra Covirva, S.A. y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de mayo de 1996 y hora de las 10.55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Covirva, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2966

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 19/96, sobre salarios, a instancia de Teodora Martínez Plaza, contra la empresa Karnik, S.L., se ha dictado auto con fecha 16-2-96, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a todo lo expuesto por este auto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de trescientas cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesetas (354.175 pesetas) y de treinta y ocho mil seiscientas noventa pesetas (38.690 pesetas) de intereses y de treinta y cinco mil cuatrocientas diecisiete pesetas (35.417 pesetas) presupuestadas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación. Habida cuenta que la empresa ejecutada se encuentra en paradero desconocido, librense oficios a los organismos oficiales, a fin de que indiquen posibles bienes de la misma, para proceder al embargo de los mis-

mos. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ilegible. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada, Karnik, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 16 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 2971

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

E D I C T O

José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en esta Sala bajo el número 1.059/93, se ha tramitado recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Hernández Escudero, contra la Dirección General de Empleo, en el que se ha dictado el auto, que en lo necesario dice:

Auto:

Ilmos. Sres. don José Abellán Murcia, Presidente; don Nicolás Maurandi Guillén y don Luis Federico Alcázar Vieyra de Abreu, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a 12 de enero de 1996.

Antecedentes de hecho:

Único.—Que el recurso contencioso-administrativo número 1/0001059/1993 fue seguido por el trámite ordinario por don Antonio Hernández Escudero fue requerido, por medio de edicto, que se publicó en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el presente recurrente para que en el término de diez días se personara en forma con Abogado y Procurador y ha dejado transcurrir dicho plazo sin haberse personado en tiempo y forma.

Razonamientos jurídicos:

Único.—La Sala acuerda: El archivo del recurso número 1/0001059/1993, seguido por don Antonio Hernández Escudero, por no haber comparecido en el recurso con los requisitos legales, sin imposición de costas.

Al notificar esta resolución a las partes hágaseles saber que únicamente es dable recurso de súplica ante este mismo Tribunal.

Firme esta resolución, archívese sin ulterior trámite, tomándose nota en el libro registro correspondiente.

Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. citados anteriormente.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Hernández Escudero, con último domicilio conocido en Pedriñanes, 3, de Era Alta (Murcia), expido el presente en Murcia a 12 de enero de 1996.—El Secretario.

Número 2968

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 792/94, seguido a instancia de don Roque Andrés Val, frente Exnava, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 4 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Roque Andrés Val frente a Exnava Muebles, S.L. y FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 609.778 pesetas.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.792.94, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.792.94, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Exnava Muebles, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publica-

ción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 22 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 2969

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.333-4/95, seguido a instancia de don José Antonio Lucas López y otros, frente a la empresa Cartagenera de Montajes Industriales, S.L., en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Propuesta de providencia Secretario don Fernando Cabadas Arquero.

Murcia a 3 de enero de 1996.

Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandante recurso de suplicación contra la sentencia dictada en el presente proceso; pónganse los autos a disposición del Letrado designado don José Antonio Buendía Jiménez, para que en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso anunciado correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición; de cuyo escrito se dará traslado mediante copia a la parte recurrida, para que en el plazo de cinco días, pueda impugnarlo si le conviniere a su derecho y una vez agotados los plazos, hallase impugnado o no, se remitirán los autos en el segundo día al Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social, con el correspondiente escrito. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Lo que propone a S. S.^a Ilma. el Secretario de este Juzgado para su conformidad. Doy fe. Conforme: el Magistrado-Juez. Murcia a 16 de febrero de 1996.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Cartagena de Montajes Industriales, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en Cartagena y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2970

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en autos de separación matrimonial número 40/96, instada a nombre de doña Paloma Ferreiro San Martín, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. García García, contra don Matías Sabugo Peláez, el cual se encuentra en paradero desconocido, el cual se ha acordado emplazarle mediante edictos, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, se persone en los presentes autos y una vez verificado, se le concede otro plazo de diez días para comparecer y contestar a la demanda por medio de escrito con firma de Letrado y Procurador.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Cartagena a 7 de febrero de 1996.—El Secretario.

—
Número 3147

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.234/95, seguido a instancia de don Francisco Murcia Martínez, frente Central Promociones Sur, S.A., Vilsa Consulting, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 4 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Francisco Murcia Martínez, frente a Central Promociones Sur, S.A., Vilsa Consulting, S.L. y FOGASA y condeno a las empresas Central Promociones Sur, S.A. y Vilsa Consulting, S.L., a que abone al actor la cantidad de 1.345.439 pesetas.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1234.94, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.1234.94, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Central Promociones Sur, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de febrero de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—
Número 3149

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 26/94, seguido a instancia de don Manuel Cremades Griñán, frente a Industrias Burnar, S.A., Flanes Dhul, S.A., Industrial Dulpach, S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 4 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Manuel Cremades Griñán, frente a Industrias Burnar, S.A., Flanes Dhul, S.A., Industrias Dulpach, S.L., a que abonen la cantidad de 335.000 pesetas, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente, en su caso, en los supuestos establecidos en el artículo 33 del E.T.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.26.94, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.26.94, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Industrias Dulpach, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 22 de febrero de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Areas.

Número 3148

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 219/95, seguido a instancia de doña Josefa López Ruiz, frente a la empresa Crimed, S.L. y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 19 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña Josefa López Ruiz, contra la empresa Crimed, S.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que

abone a la actora la cantidad de 383.725 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.219.95, en esta capital, sita en Avda. de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la c.c. 3093.0067.219.95. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Crimed, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3155

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 624/95-A, por daños, hechos ocurridos el día 4 de diciembre de 1995.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Massimiliano Pinna, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 11 de marzo, a las 10,30 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad denunciado.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 3534

SAN PEDEO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Gastronahia, S.L., licencia de apertura para establecer la actividad de bar con cocina, con emplazamiento en Avda. Generalísimo, número 141, en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de veinte días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a 22 de enero de 1996.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 3535

MULA

EDICTO

Por haber solicitado don Valeriano Requena García (Expte. 9/96) licencia para instalación de pizzería, servicio a domicilio, sita en calle Boticas, número 12.

Se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mula, 19 de febrero de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 3536

CEUTÍ

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, aprobó inicialmente una modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ceutí.

El citado documento se somete a información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Ceutí a 7 de febrero de 1996.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 3101

CIEZA

ANUNCIO

Habiendo finalizado la prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, pro la empresa Servicios Marlu, S.L. y solicitada por el interesado la devolución de la correspondiente fianza, cuyo importe es de 650.000 pesetas, se hace pública para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 7 de febrero de 1996.—El Concejal de Hacienda.

Número 3109

LA UNIÓN

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de febrero de 1996, he resuelto:

"1.—Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Primer Teniente de Alcalde don José Torrente Martínez, durante los días 4 al 6 de marzo de 1996, ambos inclusive.

2.—Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la fecha del Decreto".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

La Unión a 28 de febrero de 1996.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.

Número 3110

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña María Lucía Grao García licencia para apertura de carnicería (Expte. 14/95), en Avda. Príncipe de Asturias, número 40, de Las Lumbresas, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 15 de febrero de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 2899

BULLAS**EDICTO**

Se hace saber que ha sido aprobado el Padrón correspondiente al cuarto trimestre del Impuesto de Actividades Económicas, ejercicio de 1995, así como su lista cobratoria, fijando el plazo de ingreso en periodo voluntario desde el día 1 de febrero al 1 de abril, ambos inclusive.

El pago deberá efectuarse en la oficina de recaudación municipal en horario de mañana.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento de apremio con el 20% de recargo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Bullas, 24 de enero de 1996.—El Alcalde.

Número 2900

YECLA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 8 de enero de 1996, convocó subasta pública para la concesión por dos años (temporadas 1995/96 a 1996/97) del aprovechamiento de pastos en el monte "Espernalas" de este término municipal, aprobando el correspondiente pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, cuyo extracto es el siguiente:

-Precio base: 15.000 pesetas.

-Fianza provisional: 1.000 pesetas.

-Fianza definitiva: 3.000 pesetas.

-Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, durante un periodo de veintiséis días naturales siguientes a esta publicación. Si el último día fuera sábado, o día inhábil, el plazo se prorrogaría hasta el primer día hábil siguiente.

-Apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil, no sábado, a aquel en que termine la presentación de proposiciones.

-Modelo de instancia, información y bases: A disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

-Plazo para reclamaciones al pliego de condiciones: ocho días.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la normativa vigente.

Yecla, 25 de enero de 1996.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 2901

YECLA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de enero de 1996, ha aprobado definitivamente el expediente número 20 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de las Unidades de Ejecución:

a) Solar edificable con fachada a la calle Arcipreste Esteban Díaz de esta ciudad, con una superficie, según reciente medición, de 1.800,60 metros cuadrados. Propiedad de la mercantil Mebepa, S.L., constituye la finca resto, una vez segregada la finca que a continuación se describe, de la inscrita al tomo 1.673, libro 956, finca número 6.979.

b) Parcela en la Avenida Pablo Ruiz Picasso de esta ciudad, destinada a zona verde según el P.G.O.U., de superficie 1.549,40 metros cuadrados, que generen una edificabilidad de 4.462,22 metros cuadrados. Propiedad de la mercantil Mebepa, S.L., es parcela a segregarse de la inscrita al tomo 1.673, libro 956, finca número 6.979.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria referida a las anteriores unidades de ejecución, para la transferencia de 4.462,22 metros cuadrados de edificabilidad correspondientes a la parcela b) al solar descrito en el apartado a) anterior, ambos propiedad de Mebepa, S.L., con cesión al Excmo. Ayuntamiento de Yecla—libre de cargas y totalmente gratuita— de la propiedad de la parcela descrita en el apartado b), destinada a zona verde.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla, 25 de enero de 1996.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 2902

YECLA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de enero de 1996, ha aprobado definitivamente el expediente número 21 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Ejecución:

a) Terreno en calle Arcipreste Esteban Díaz, 61, de 1.874,46 metros cuadrados de superficie edificable. Propiedad de la mercantil edificio PYA, S.L. pendiente de inscribir, indicándose como antecedente la inscrita al tomo 2.046, folio 43, finca número 30.135.

b) Parcela número 17, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el Cole-

gio Público El Alba, de 570,21 metros cuadrados de extensión, que generan una edificabilidad de 2.280,86 metros cuadrados. Los terrenos del Colegio El Alba están inscritos al tomo 1.673, libro 127, finca número 25.440.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria referida a la anterior unidad de ejecución, para la transferencia de 2.280,86 metros cuadrados de aprovechamiento urbanístico del terreno propiedad del Ayuntamiento al terreno de la mercantil edificio PYA, S.L.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla, 25 de enero de 1996.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 2840

CEUTÍ

Resolución por la que se anuncia subasta pública para la contratación de obras

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que el Ayuntamiento de Ceutí ha aprobado los siguientes expedientes de contratación:

Contratación, mediante subasta, de la ejecución de la obra "ejecución de muro en carretera de Alguazas"

Objeto del contrato: Ejecución de la obra, "Ejecución de muro en carretera de Alguazas", según proyecto y condiciones técnicas que constan en el expediente.

Plazo de ejecución: Tres meses desde el acta de comprobación de replanteo.

Importe de la licitación: 8.502.831 pesetas, a la baja.

Garantía provisional: 2% del precio de licitación (170.057 pesetas).

Presentación de plicas: De nueve a quince horas, en el Registro General del Ayuntamiento, durante un plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura: Al décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Documentación: Los licitadores presentarán la documentación que se exige en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Contratación, mediante subasta, de la ejecución de la obra "Pavimentación en calle de nueva apertura y otras de Ceutí"

Objeto del contrato: Ejecución de la obra, "Pavimentación en calle de nueva creación y otras de

Ceutí", según proyecto y condiciones técnicas que constan en el expediente.

Plazo de ejecución: Tres meses desde el acta de comprobación de replanteo.

Importe de la licitación: 6.075.295 pesetas, a la baja.

Garantía provisional: 2% del precio de licitación (121.506 pesetas).

Presentación de plicas: De nueve a quince horas, en el Registro General del Ayuntamiento, durante un plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura: Al décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Documentación: Los licitadores presentarán la documentación que se exige en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Contratación, mediante subasta, de la ejecución de la obra "Reposición de asfalto en calle Zurbarán y otras de Ceutí"

Objeto del contrato: Ejecución de la obra, "Reposición de asfalto en calle Zurbarán y otras de Ceutí", según proyecto y condiciones técnicas que constan en el expediente.

Plazo de ejecución: Un mes desde el acta de comprobación de replanteo.

Importe de la licitación: 5.730.792 pesetas, a la baja.

Garantía provisional: 2% del precio de licitación (114.616 pesetas).

Presentación de plicas: De nueve a quince horas, en el Registro General del Ayuntamiento, durante un plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura: Al décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Documentación: Los licitadores presentarán la documentación que se exige en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Contratación, mediante subasta, de la ejecución de la obra "Caminos y accesos de Ceutí y Los Torraos"

Objeto del contrato: Ejecución de la obra, "Caminos y accesos de Ceutí y Los Torraos", según proyecto y condiciones técnicas que constan en el expediente.

Plazo de ejecución: Tres meses desde el acta de comprobación de replanteo.

Importe de la licitación: 12.867.853 pesetas, a la baja.

Garantía provisional: 2% del precio de licitación (257.357 pesetas).

Presentación de plicas: De nueve a quince horas, en el Registro General del Ayuntamiento, durante un plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura: Al décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Documentación: Los licitadores presentarán la documentación que se exige en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y el expediente se encuentra, para su consulta y examen, en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

Ccutí, 21 de febrero de 1996.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 2903

ABARÁN

ANUNCIO

Concurso pistas polideportivas en polideportivo

Órgano de contratación. La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, fax 770555.

Modalidad de adjudicación. Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de febrero de 1996, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación. La construcción de la obra "Reparación de pistas polideportivas ubicadas en el recinto del Polideportivo Municipal", por un importe de 8.018.451 con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal don Jesús Campuzano Morte, y aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 15-2-96.

Lugar de ejecución. Municipio de Abarán, Polideportivo Municipal.

Plazo de ejecución. Dos meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas. Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas. El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de ofertas. Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 160.369 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago. Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º-Reducción del plazo de ejecución de la obra.
- 2.º-Mejoras ofertadas al proyecto original.
- 3.º-Obras similares realizadas a la administración anteriormente.
- 4.º-Clasificación de los contratistas.
- 5.º-Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 19 de febrero de 1996.—El Alcalde.

Número 2936

LOS ALCÁZARES

E D I T O

Reglamento Municipal del Servicio de alcantarillado y desagüe de aguas residuales del Ayuntamiento de Los Alcázares

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 1996, el Reglamento Municipal del Servicio de alcantarillado y desagüe de aguas residuales del Ayuntamiento de Los Alcázares, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial.

Los Alcázares, 27 de febrero de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 2937

LOS ALCÁZARES**Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos**

Aprobada, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 1996, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los siguientes Precios Públicos, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares, 27 de febrero de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez

Número 2938

LOS ALCÁZARES

E D I C T O

Presupuesto general, ejercicio 1996

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y una vez adoptado acuerdo definitivo

por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 1996, para resolver reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1996**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	283.815.221
2	Impuestos indirectos	63.000.000
3	Tasas y otros ingresos	217.802.007
4	Transferencias corrientes	83.134.698
5	Ingresos patrimoniales	2.800.000
B) Operaciones de capital:		
6	Enajenación de invers. reales	275.407.230
7	Transferencias de capital	20.969.871
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
Total ingresos:		946.929.027

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	335.112.750
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	252.977.997
3	Gastos financieros	22.809.231
4	Transferencias corrientes	9.214.914
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	297.137.230
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	29.676.905
Total gastos:		946.929.027

Número 2939

BLANCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican las siguientes adjudicaciones de obras:

Órgano y fecha adjudicación; contratista; denominación de la obra; importe:

C.M.G 15 noviembre 1995; Elsamex, S.A.; remodelación pabellón polideportivo; 9.388.859 pesetas.

C.M.G. 29 noviembre 1995; Ortema, S.A.; urbanización calle Pinar, Villar y otras; 8.682.222 pesetas.

C.M.G. 13 diciembre 1995; Carmen Escribano; Centro Cultural Victoria 2.ª fase; 10.000.000 de pesetas.

Blanca, 21 de febrero de 1996.—El Alcalde.

Número 3473

MURCIA

A N U N C I O

Este Ayuntamiento, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de febrero de 1996, ha aprobado el proyecto de ejecución presentado por Estacionamientos Subterráneos, S.A. para la "Reforma y gestión del aparcamiento subterráneo en la Plaza Santa Isabel de Murcia".

Lo que, de conformidad con el artículo 121 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que cuantos tengan interés puedan examinar el proyecto presentado, y alegar o formular reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Murcia, 29 de febrero de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 3474

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

Anuncio de subasta

1.-Objeto: La contratación por procedimiento abierto mediante subasta del proyecto de obras relativo a "Saneamiento en la carretera N-340 en Sangonera la Seca-Murcia".

2.-Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 55.388.379 pesetas.

3.-Plazo de ejecución: Cuatro meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

4.-Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e y Grupo K, Subgrupo 2, Categoría c.

5.-Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Asesoría Jurídica de EMUASA sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia, durante el plazo de veintiséis días, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", desde las nueve a catorce horas.

6.-Apertura de proposiciones: Las proposiciones se abrirán en la Sala del Consejo de Administración de EMUASA, sita en Plaza Circular, número 9, de Murcia, a

las once horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Documentación a presentar: Los documentos a que hace referencia a la cláusula 8 del pliego de condiciones económico--administrativas base de la subasta.

8.-Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen en la Asesoría Jurídica de EMUASA, sita en calle Sierra de Ascoy, número 4 bajo, de Murcia.

9.-Proposiciones: Se realizarán conforme al modelo establecido en la cláusula 5 del pliego de condiciones.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia, 5 de marzo de 1995.—El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 3098

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Pedro Villamor Redondo licencia para apertura de consulta médica (expediente 2.171/95), en Avenida Infante Don Juan Manuel, edificio Eurohogar, bloque II, de Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de febrero de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 3100

CIEZA

A N U N C I O

Habiendo finalizado la ejecución de las obras que más adelante se relacionan, por don Francisco Ros Bastida, y solicitada por el interesado la devolución de las correspondientes fianzas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

-Rehabilitación Casa Cuartel de la Guardia Civil: 100.000 pesetas.

-Reparación de nave en paraje El Cordovín: 495.000 pesetas.

Remodelación del entorno urbano del Mercado de Abastos: 280.000 pesetas.

-Mercado de Abastos, II fase: 910.378 pesetas.

Cieza, 19 de febrero de 1996.—El Concejal de Hacienda.